	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 034-2023

Fecha: Septiembre 28 de 2023

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas
Bolívar	Cantagallo	Casco Urbano		Brisas de Bolívar, La Victoria, San Lorenzo.	Corregimiento Brisas de Bolívar: El cedro, Patico Alto, Patico Bajo, Buenos Aires, Coyongal, Brisas, Sinzona, Caño Ceiba.  Corregimiento La Victoria: Victoria, Yanacue, La Peña, El Firme, Puerto Mina, La Feria, La Palua, Diamante, Miralindo, Alto Limón, La Granja, Muriba, Cedro Alto, La Fortuna, Medio San Juan  Corregimiento San Lorenzo: Cagui, coroncoros, Isla no hay como Dios, Tramallo, Caño Seco, Buenos Aires, Patio Bonito, Alto Paraguas, El Porvenir, Lejanias, La Floresta, La Esperanza, Puerto Argelia, La Concepción Alta, Las Nutrias, Algarrobos, La Poza, Santo



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					Domingo, Alto Caño Doradas, Huevo Frio.
	San Pablo	Casco Urbano		<p>Canaletal, El Socorro, Vallecito, Santo Domingo, Carmen del Cucu, Cerro azul, La Virgencita, Pozo Azul, Cañabraval, Villa Nueva, Agua Sucia.</p>	<p>Corregimiento Canaletal: Los Cagüises, El Hachazo, El Porvenir.</p> <p>Corregimiento El Socorro: Urbanización Enraizar, Las Margaritas.</p> <p>Corregimiento Vallecito: El Jardín, Mulato, La Bamba, Ojos Claros, Albania, Ahogaperros.</p> <p>Corregimiento Santo Domingo: Las Mellizas.</p> <p>Corregimiento Carmen del Cucú: El Rosario, Caño Barbú.</p> <p>Corregimiento Cerro Azul: Alto San Juan, Bodega San Juan, San Juan Bajo, Sinzona Baja, Boca del Rio Cimitarra, Bajo Sicue guarigua, Alto Berlín, Las Colinas, Tabacurú, Cienafa de Vija, Vereda Caño de Oro.</p>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					<p>Corregimiento La Virgencia: Patio Bonito.</p> <p>Corregimiento Pozo Azul: San Martín.</p> <p>Corregimiento Cañabral: La Esmeralda, Tres Bocas, Aguas Blancas, la Ye.</p> <p>Corregimiento Villa Nueva: Alto Cañabral, La Florida, Monte Carmelo, Monte Carmelo Los fundos, Retorno.</p> <p>Corregimiento Agua Sucia: La Fría, La Fría Alta, La Golondrina, La Unión.</p>
	Simití	Casco Urbano		<p>Cerro de Burgos, Campo Payares, San Blas, Monterrey, El Garzal, San Luis, Animas Altas, El Diamante, El Paraíso, San Joaquín, Santa Lucía, Las Brisas.</p>	<p>Corregimiento Cerro de Burgos: Piedra Candela.</p> <p>Corregimiento Campo Payares: Campo Alegre, El Balón.</p> <p>Corregimiento San Blas: Inanea, Tamocondo Bajo, Tamocondo Alto, Boque (Bodega López).</p> <p>Corregimiento Monterrey: Tigui</p>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					<p>Bajo, Cuadros, Caño Diego López, Humaderita Baja, Humadera Baja, Carolina, Humadera Media, El Triángulo, Caño Frío, Humaderita.</p> <p>Corregimiento El Garzal: Tierra Firme, Betel, Las Malvinas, Margarita, Boque, Tierra Linda</p> <p>Corregimiento San Luis: Sabana de San Luis, El Piñal, Las Trampas, Los Aceitunos, Colorados, El Gallinazo, El Totumo, San Antonio.</p> <p>Corregimiento Animas Altas: Ahuyamas, Kawices, Minas de Patino, Mata de Bambú, La Silicia, El Tigre, Popal, Rabolargo.</p> <p>Corregimiento El Diamante: La Gloria, El Roble, Caño Escondido, Caño Horqueta, Paloma Alta, Paloma Baja, Caño Viejo, La Trina, Caño Curso, Caño Ratón, Santo Domingo Alto, El Infierno, Caño Piedra, El Jardín.</p>
--	--	--	--	--	---



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					<p>Corregimiento El Paraíso: Nuriba, La Primavera, La Rosa del Río, Las Pavas, La Carolina, Lusitania, Aguas Lindas, Morro Contento.</p> <p>Corregimiento San Joaquín: a. SAN JOAQUIN La Calavera, Río Amarillo Bajo, Río Amarillo Alto, Boque Alto.</p> <p>Corregimiento Santa Lucía: Santa Lucia Baja, Santa Isabel, La Leona, Mendoza.</p> <p>Corregimiento Las Brisas: Babilonia, San Emilio, Santa Inés, La Fría, Nuevo Horizonte</p>
	Santa Rosa del Sur	Casco Urbano		<p>Los Arrayanes, San Pedro Frío, Villa Flor, Buenavista, San Francisco, Fátima, San José, San Isidro, Santa Isabel, San Lucas, San Juan de Río Grande, Los Canelos.</p>	<p>Barrejobo, San Benito, San Benito Bajo, Candellero Alto, Candellero Bajo, El Vaiven, La ceiba, La Pradera, La Urbina, La Victoria, Las Vegas, Los Pinos, El Diamante, El Rosario, Aguas Blancas, Llano Grande, Pie de Sabana, Playa Rica, Pozo Solo, Sabana Alta, San Onofre, Barrejobo Bajo, Sabana Larga, Fujamito.</p>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

### ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					<p>Corregimiento Los Arrayanes: La Rivera, La Unión, Laureles.</p> <p>Corregimiento San Pedro Frío: La Torera, Mina La Paz, San Pedro frío, San Lucas.</p> <p>Corregimiento Villa Flor: Capellanía, Alto Cañaveral, El Tesoro, LA Delicia, Tierra Nueva, Los Robles, Santa Cecilia, San Alberto, El Rubí.</p> <p>Corregimiento Buenavista: Altamira, Brisas del Bosque, La Leona, Mesitas, Palmar Alto, Palmar Bajo,, Patio Bonito, El Oso, Río Amarillo Alto, El Kagüi, Miraflores, Santa Lucia, Los Cedros.</p> <p>Corregimiento San Franciso: El Triunfo, Peña Blanca, Torcoroma.</p> <p>Corregimiento Fátima: El Carmen, La Concepción, La Cristalina, La Florida, San Cristobal, Santa Teresa, Media Luna</p> <p>Corregimiento San José: San Antonio,</p>
--	--	--	--	--	--



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					<p>La Esmeralda, Santa Helena.</p> <p>Corregimiento San Isidro: Caracolí, Caracol, Picacha, Caracolí Bajo, La Cumbre, La Mendoza, Villa Hermosa.</p> <p>Corregimiento Santa Isabel: Paraíso, Cerro Cuadrado, La Sabanita.</p> <p>Corregimiento San Juan de Río Grande: Pueblo Gorra, El Helechal, Los Guayacanes, EL Progreso, Gorgona, Los Angeles.</p> <p>Corregimiento Los Canelos: Cañaveral, El Guayabal, El Sinaí, Mostaza Alta, La Libertad, Mina Junior, Los Tomates, LA Mostaza, Las Cruces, Las Lomas, La Esperanza, Mina Pepo, La Fortuna, Bocas de Ventarron, Palma Chica, Alto de las Brisas, La Varita, El Golfo, La Palida, La Estrella, Minguillo, Villanueva, Ventarron, La Primavera, La Caribona, LA Marizosa, Santa fe.</p>
--	--	--	--	--	---



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

				<p>Mina Gallo, Micoahumado, Corcovado, Boca del Honda, La Esmeralda, Paredes de Ororia, Bodega Central, La Palma.</p>	<p>Corregimiento Mina Gallo: Mina Caribe, Mina Viejito, Mina Central, Mina Café, Mina Repollo.</p> <p>Corregimiento Micoahumado: La conformidad 1, La conformidad 2, La conformidad 3, La Plaza, La Caoba, La Guácima, Media Banda, Chiquillo, El Progreso Bajo, El Progreso Alto, La Providencia Alta, El Reflejo.</p> <p>Corregimiento Corcovado: Los Alerces, La Labranza, La Cuchilla Buenos Aires, Honda Alta, Honda Baja, Tierra Nueva, Santa Isabel, Los Pinos, El Cedro, La Estrella.</p> <p>Corregimiento Boca de la Honda: La Arcadia, Simoa, Simoita, La Hornilla, Canelo, Moralito, Carrizal, El Confín, El Cerrito.</p> <p>Corregimiento La Esmeralda: Padilla, Bello País, El Brasil, Caño Viejo.</p> <p>Corregimiento Paredes de Ororia: Quebradas de Ororia, Punta de la</p>
	Morales	Casco Urbano			





Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					<p>Cruz, Villa Noris, La Aurora, Samaria, Mulita, Betania.</p> <p>Corregimiento. Bodega Central: Aura María, Madre Vieja, Remolino, San José, El Roble, El Balon, Samaria.</p> <p>Corregimiento La Palma: Puerto Rico, Las Garavitas, Los Campos.</p>
	Arenal	Casco Urbano	<p>Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Dos de Enero, Barrio Abajo, La Loma, San Antonio, San Lorenzo, El Progreso, Renacer, El Despertar y El Centro,</p>	<p>San Agustín, Santo Domingo, San Rafael, Carnizala, Buenavista.</p>	<p>Los Peñones, Tequendama, Muela, Sabana Alta, Sabana Baja, Sereno, Soya, Zabaleta, La Bonita, La Dorada, Mina Cielo, Barahonda, Nueva Esperanza, Quebrada Vieja, La Envidia, La Jungla, La Cañada.</p>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

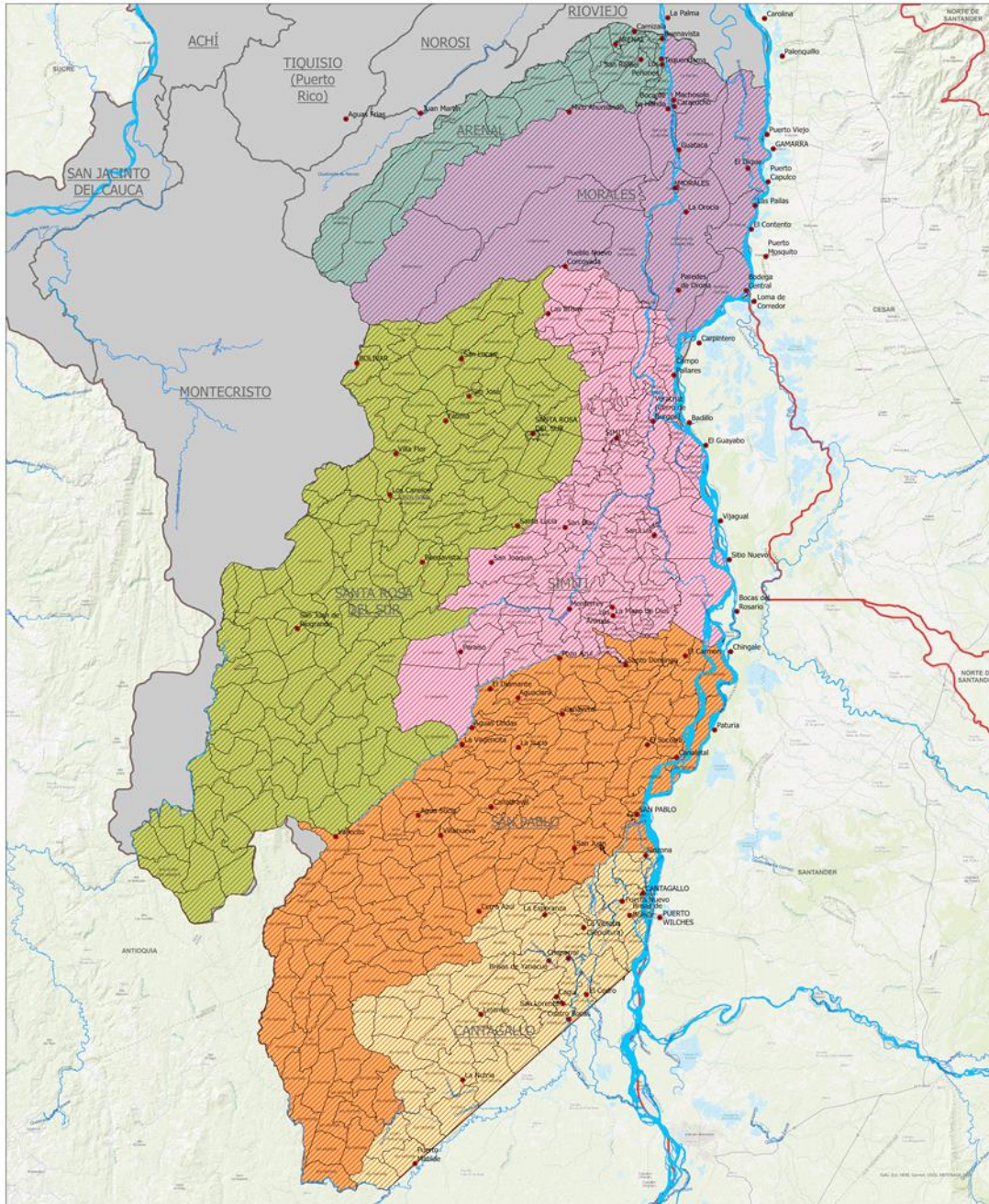
Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA PARA LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR



#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

#### Convenciones

- Corregimientos/Vereedas
- ▨ Riesgo focalizado
- ▭ Municipios
- ▭ ARENAL
- ▭ CANTAGALLO
- ▭ MORALES
- ▭ SAN PABLO
- ▭ SANTA ROSA DEL SUR
- ▭ SIMITÍ
- ▭ Municipios
- ▭ Límite Departamental
- ▭ Drenaje doble



Escala numérica  
1:210,000


Equivalencia Escala numérica  
1:210,000

#### Fuente

Imagery: BaseMap  
World Topographic Map  
Datos: ArcGIS Online,  
IGAC, BD SIGSAT


#### Información de Referencia

MAGNA\_Colombia\_Deste  
Transverse\_Mercator  
False\_Easting: 1000000,000000  
False\_Northing: 1000000,000000  
Central\_Meridian: -77,077508  
Scale\_Factor: 1,000000  
Latitude\_Of\_Origin: 4,986300

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>					
Sexo <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100px;"> <tr><td>Femenino:</td><td>58.901</td></tr> <tr><td>Masculino:</td><td>62.923</td></tr> </table>	Femenino:	58.901	Masculino:	62.923	Cantidad aproximada <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 300px;"> <tr> <td>Total, habitantes. Simití, 15.353; Santa Rosa del Sur, 27.825; San Pablo, 29.770; Cantagallo, 6.874; Morales, 22.259; Arenal, 19.743.</td> </tr> </table>	Total, habitantes. Simití, 15.353; Santa Rosa del Sur, 27.825; San Pablo, 29.770; Cantagallo, 6.874; Morales, 22.259; Arenal, 19.743.	
Femenino:	58.901						
Masculino:	62.923						
Total, habitantes. Simití, 15.353; Santa Rosa del Sur, 27.825; San Pablo, 29.770; Cantagallo, 6.874; Morales, 22.259; Arenal, 19.743.							
Grupos sociales vulnerables	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sindicales.</li> <li>- Integrantes de partidos políticos.</li> <li>- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores rurales y barrios.</li> <li>- Integrantes civiles de los gobiernos municipales.</li> <li>- Comerciantes, transportadores formales e informales, oferentes de servicios, campesinos, pescadores y desempleados en zonas rurales y urbanas.</li> <li>- Mujeres cabeza de familia.</li> <li>- Integrantes de organizaciones ambientalistas.</li> <li>- Excombatientes, personas en proceso de reincorporación;</li> <li>- Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.</li> <li>- La población migrante asentada en los municipios.</li> <li>- Personas con orientación sexual e Identidad de género diversas-OSIGD.</li> <li>- Personas en situación de desempleo o subempleo.</li> <li>- Mujeres.</li> <li>- Reclamantes de tierras y segundos ocupantes;</li> <li>Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. La población migrante asentada en los municipios;</li> <li>- Personas habitantes de calle, incluyendo en ellos niños, niñas y adolescentes</li> <li>- Población socialmente estigmatizada, consumidores de alucinógenos:</li> <li>- Comunicadores sociales y periodistas</li> <li>- mujeres, niños, niñas y adolescentes en riesgo de trata de personas.</li> <li>- Niños, niñas y adolescentes, los jóvenes y las jóvenes, personas vinculadas en procesos migratorios.</li> <li>- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle o alta permanencia en calle.</li> <li>- Docentes y educadores.</li> </ul> </td> </tr> </table>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sindicales.</li> <li>- Integrantes de partidos políticos.</li> <li>- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores rurales y barrios.</li> <li>- Integrantes civiles de los gobiernos municipales.</li> <li>- Comerciantes, transportadores formales e informales, oferentes de servicios, campesinos, pescadores y desempleados en zonas rurales y urbanas.</li> <li>- Mujeres cabeza de familia.</li> <li>- Integrantes de organizaciones ambientalistas.</li> <li>- Excombatientes, personas en proceso de reincorporación;</li> <li>- Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.</li> <li>- La población migrante asentada en los municipios.</li> <li>- Personas con orientación sexual e Identidad de género diversas-OSIGD.</li> <li>- Personas en situación de desempleo o subempleo.</li> <li>- Mujeres.</li> <li>- Reclamantes de tierras y segundos ocupantes;</li> <li>Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. La población migrante asentada en los municipios;</li> <li>- Personas habitantes de calle, incluyendo en ellos niños, niñas y adolescentes</li> <li>- Población socialmente estigmatizada, consumidores de alucinógenos:</li> <li>- Comunicadores sociales y periodistas</li> <li>- mujeres, niños, niñas y adolescentes en riesgo de trata de personas.</li> <li>- Niños, niñas y adolescentes, los jóvenes y las jóvenes, personas vinculadas en procesos migratorios.</li> <li>- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle o alta permanencia en calle.</li> <li>- Docentes y educadores.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sindicales.</li> <li>- Integrantes de partidos políticos.</li> <li>- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores rurales y barrios.</li> <li>- Integrantes civiles de los gobiernos municipales.</li> <li>- Comerciantes, transportadores formales e informales, oferentes de servicios, campesinos, pescadores y desempleados en zonas rurales y urbanas.</li> <li>- Mujeres cabeza de familia.</li> <li>- Integrantes de organizaciones ambientalistas.</li> <li>- Excombatientes, personas en proceso de reincorporación;</li> <li>- Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.</li> <li>- La población migrante asentada en los municipios.</li> <li>- Personas con orientación sexual e Identidad de género diversas-OSIGD.</li> <li>- Personas en situación de desempleo o subempleo.</li> <li>- Mujeres.</li> <li>- Reclamantes de tierras y segundos ocupantes;</li> <li>Promotores de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. La población migrante asentada en los municipios;</li> <li>- Personas habitantes de calle, incluyendo en ellos niños, niñas y adolescentes</li> <li>- Población socialmente estigmatizada, consumidores de alucinógenos:</li> <li>- Comunicadores sociales y periodistas</li> <li>- mujeres, niños, niñas y adolescentes en riesgo de trata de personas.</li> <li>- Niños, niñas y adolescentes, los jóvenes y las jóvenes, personas vinculadas en procesos migratorios.</li> <li>- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle o alta permanencia en calle.</li> <li>- Docentes y educadores.</li> </ul>							
Condición social o actividad	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> <p>Son personas y organizaciones con algún grado de actividad colectiva y/o pública. En principio, se destacan por su visibilidad comunitaria o social en los municipios, barrios y veredas y por la impulso o representación de intereses civiles. Entre ellos, se destacan defensores de derechos humanos; líderes comunales y comunitarios; integrantes de juntas de acción comunal; ambientalistas (opositores al fracking o a la apropiación de ciénagas y baldíos); denunciantes de la expansión de los cultivos ilícitos, la extorsión o del microtráfico; sindicalistas; campesinos; mujeres cabeza de familia; jóvenes, niños y adolescentes;</p> </td> </tr> </table>		<p>Son personas y organizaciones con algún grado de actividad colectiva y/o pública. En principio, se destacan por su visibilidad comunitaria o social en los municipios, barrios y veredas y por la impulso o representación de intereses civiles. Entre ellos, se destacan defensores de derechos humanos; líderes comunales y comunitarios; integrantes de juntas de acción comunal; ambientalistas (opositores al fracking o a la apropiación de ciénagas y baldíos); denunciantes de la expansión de los cultivos ilícitos, la extorsión o del microtráfico; sindicalistas; campesinos; mujeres cabeza de familia; jóvenes, niños y adolescentes;</p>				
<p>Son personas y organizaciones con algún grado de actividad colectiva y/o pública. En principio, se destacan por su visibilidad comunitaria o social en los municipios, barrios y veredas y por la impulso o representación de intereses civiles. Entre ellos, se destacan defensores de derechos humanos; líderes comunales y comunitarios; integrantes de juntas de acción comunal; ambientalistas (opositores al fracking o a la apropiación de ciénagas y baldíos); denunciantes de la expansión de los cultivos ilícitos, la extorsión o del microtráfico; sindicalistas; campesinos; mujeres cabeza de familia; jóvenes, niños y adolescentes;</p>							

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


	funcionarios públicos e integrantes de gobiernos municipales; contratistas; líderes políticos de oposición; desempleados; reclamantes de tierras, personas con OSIGD; transportadores, mototaxistas, comerciantes, mineros ancestrales e informales; firmantes del acuerdo de paz y sus familiares, excombatientes; etc. Por extensión, también, todos los habitantes de los municipios donde ocurren hechos violentos y que pudieran verse afectados por ellos de manera directa o indirecta.
--	--

#### Identificación de población en situación de riesgo:

- Personas defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales, presidentes/as y miembros de Juntas de Acción Comunal, veedores, integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, líderes/as de asociaciones de víctimas, líderes y miembros de partidos políticos, líderes/as que participan en procesos de movilización social, líderes/as juveniles, líderes ambientales, miembros de asociaciones productoras que ejercen su liderazgo en el territorio y quienes hayan sido objeto de amenazas, intimidaciones y presiones por parte de los grupos armados que tienen presencia en las zonas jurisdicción de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nacionalidad colombiana y venezolana que están expuestos al reclutamiento forzado, uso y/o utilización en el marco del conflicto armado, trabajo y explotación infantil residentes en jurisdicción de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
- Población migrante que habita en los municipios objeto de la presente advertencia distribuidos de la siguiente manera según datos de Migración Colombia<sup>1</sup>; municipio de Cantagallo 65; San Pablo 502; Simití 137; Santa Rosa del Sur 1384; Morales 420; Arenal 85 personas y personas con estatus migratorio irregular.
- Mujeres cisgénero de nacionalidad colombiana y venezolana que habitan en jurisdicción de los seis municipios, así como quienes están en situación de prostitución, las cuales están expuestas a ser víctimas de hechos de violencia basada en género y trata de personas<sup>2</sup>.
- Personas firmantes del Acuerdo de Paz y personas en proceso de reintegración en sus estados activos y culminados que se encuentran


<sup>1</sup> Migración Colombia, Distribución de Venezolanos en Colombia -Corte 31 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-enero-de-2021>. Consultado el 23/01/2023.

<sup>2</sup>A.T. 025 de 2020 emitida por la Defensoría del Pueblo, para 13 municipios del Sur de Bolívar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

residenciadas en los seis municipios.

- Estudiantes, docentes y directivos de los centros educativos de las zonas urbanas y rurales, servidores públicos y ex-servidores públicos, contratistas que ejercen funciones públicas en jurisdicción de los municipios aquí advertidos.
- Campesinos/as que se acogieron al Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en cumplimiento del Punto 4 del Acuerdo para la terminación de una Paz Estable y Duradera de los municipios objeto de la advertencia.
- Población con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD) residente en jurisdicción de los municipios concernidos en la presente Alerta Temprana.
- Líderes mineros, personas que trabajan y practican actividades relacionadas con la minería artesanal en jurisdicción de los municipios de Simití, Santa Rosa, Morales y Arenal, quienes están expuestos a ser víctimas de extorsiones, amenazas, restricciones a la movilidad, secuestro por el pago de rentas o exacciones a los diversos grupos armados, por el tránsito, comercialización y venta de oro.
- Transportadores formales e informales, comerciantes formales e informales, agricultores, ganaderos, pescadores y propietarios de tierras de los seis municipios.
- Periodistas y/o comunicadores sociales, personas que desde el nivel territorial realizan esta función en medios de comunicación o redes sociales con incidencia en el territorio.
- Población foránea que visite los corregimientos y zonas rurales de los municipios relacionados en la presente Alerta.
- Miembros de Misión Médica que ejercen su labor en jurisdicción de los municipios vinculados en la presente Alerta Temprana.
- Población socialmente estigmatizada: presuntos consumidores y/o vendedores de sustancias psicoactivas, personas señaladas de cometer hechos delictivos como hurtos, acceso carnal violento, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

#### 1.1 Contextualización sobre la estructura de la Alerta Temprana

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad seguridad, libertades civiles y políticas de las y los habitantes de los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal y la posible ocurrencia e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana de carácter estructural.

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos<sup>3</sup> y de seguridad humana<sup>4</sup>. Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”. Por consiguiente, la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “seguridad humana”. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”<sup>5</sup>. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”<sup>6</sup>.


Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

<sup>3</sup> Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

<sup>4</sup> Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

<sup>5</sup> Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

<sup>6</sup> Ibidem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El contexto de amenaza: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “*factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales*”<sup>7</sup>.

i. Vulnerabilidades: Por vulnerabilidades se entienden aquellos “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”

ii. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exacerba y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.


Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones, en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de “*hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio*”<sup>8</sup>. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

## 1.2 Caracterización del escenario de riesgo

<sup>7</sup> Defensoría del Pueblo, *Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes*, Bogotá, 2015, p. 11.

<sup>8</sup> Num 3º, art. 5. Decreto 025 de 2014.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los sectores arriba mencionados enfrentan desde 2018, un nuevo ascenso de la violencia política y el conflicto armado que ha recrudecido, también, las infracciones al DIH y las violaciones de los DD.HH. En lo fundamental, por habitar en un territorio que ha sido un escenario de riesgo en disputa en diferentes momentos. Los mismos sectores son víctimas de señalamientos, estigmatización y coerción permanente por diversos grupos armados (ELN, facciones disidentes de las antiguas FAR-EP y AGC); hechos de los cuales al parecer no han sido ajenos a los integrantes de la fuerza pública (ejército, policía, armada).

En efecto, esta disputa por el territorio se manifiesta no solo en el conflicto armado sino en los distintos intereses de los actores armados vinculados a las actividades económicas; en especial, la explotación empresarial o artesanal de oro y al cultivo y procesamiento de coca y clorhidrato de cocaína. En el mismo contexto, sectores importantes del comercio, el transporte y otros servicios o renglones de producción (agroindustria, construcción, pesca), son, al igual, víctimas de extorsiones, amenazas, secuestros y homicidios. Todos estos hechos se han ido incrementando, sobre todo, en los últimos años (2021-2023).


En parte, este escenario ha sido advertido con anterioridad por algunas alertas (AT 021-18; AT 026-18; 012-19; 019-19; AT 025-20; AT 018-21 y AT 004-22), pero se ha tornado más aguda desde el 2022. Particularmente, desde el proceso de expansión de las AGC hacia zonas que en otrora eran controladas por las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP y el ELN lo que ha generado la intensificación de los enfrentamientos en territorios rurales de Cantagallo, Simití, Santa Rosa, San Pablo, Morales y Arenal, con graves consecuencias para la población civil. Así como también con posterioridad al reingreso de las facciones disidentes de las antiguas FARC EP en la lógica de retoma de las zonas dejadas con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Paz. Aunque, a primera vista, simule ser una disputa entre aparatos armados por el territorio, es éste el primer escenario de riesgo que se identifica y que viene afectando a las comunidades rurales y urbanas en estos municipios del sur de Bolívar.

Luego del sometimiento de los grupos paramilitares en el Magdalena Medio; en especial el Bloque Central Bolívar (BCB) en 2006; buena parte del Sur de Bolívar conoce un periodo de tensa calma en la que el conflicto armado se repliega a distantes puntos de su geografía. Tanto las FARC como el ELN sufren cuantiosas pérdidas militares y se ven aislados de su antigua influencia política en el territorio.

Apenas suceden algunas acciones bélicas en las partes altas (Serranía de San Lucas) de municipios como San Pablo, Santa Rosa del Sur y Morales. Incluso el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN parece desmantelado. Tampoco los frentes 24, 37, 4, de las FARC realizan grandes actividades militares, como antes. Surgen por entonces (2006-2012) algunas bandas locales dedicadas al narcotráfico o a intereses políticos del momento.

En este contexto, la población civil es víctima de amenazas, extorsiones, secuestros esporádicos y homicidios selectivos. La violencia política se reduce notablemente pero no desaparece. Mientras tanto, los cultivos de coca se expanden como nunca a lo ancho y largo del territorio y se intensifica la explotación empresarial y artesanal de oro. Los cultivos de palma de aceite y la agroindustria, asociada a ella, también toman mucha importancia. En cambio, son mínimos los avances de las políticas oficiales que buscan



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

atender a las víctimas de la violencia y contrarrestar la economía ligada al narcotráfico. Los lugares de explotación petrolera (Cantagallo y Yondó) conservan un moderado dinamismo.

El proceso de negociaciones del Gobierno nacional con las FARC, desde 2012, afianza la idea colectiva de que era posible dejar atrás un pasado de violencia. El ELN luce definitivamente aislado y sin iniciativa militar y/o política; apenas conserva influencia visible en la zona minera, sobre la Serranía. De vez en cuando realizan una acción (extorsión y secuestro) contra las empresas extranjeras que realizan explotación de oro.

Luego de la presencia paramilitar, los gobiernos municipales se pliegan casi por completo a la política de seguridad democrática del gobierno Uribe; y los partidos de la coalición gobernante ganan todas las sucesivas elecciones.


Entre 2016 y 2018, el Bloque Magdalena Medio de las FARC entra de lleno al proceso de negociación y, consecuente con el mismo, hace dejación de armas. La paz parecía consolidarse por fin, sin embargo, las cosas se revierten poco después. En 2018, por ejemplo, el Frente Amilkar Grimaldos del ELN toma fuerza entre Cantagallo y Yondó, donde antes operaba el Frente 24 de las FARC. El primero de éstos presiona a los excombatientes, los extorsiona y asesina algunos de ellos. En esta disputa pronto intervienen la Banda Los Rastrojos y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

Es un claro mensaje que indica el interés del ELN por posicionarse en los territorios que las FARC abandonan como fuerza guerrilla y ejercer control sobre la población y la economía local. Modalidades de violencia como el homicidio selectivo, las amenazas, la desaparición forzada, los atentados y la reaparición de las masacres, hacen parte de contexto actual. Los jóvenes siguen siendo las principales víctimas.

Los antiguos y, hasta cierto punto, controlados focos de conflicto armado en el Sur de Bolívar comienzan a expandirse en Yondó, Cantagallo, Simití, San Pablo, Santa Rosa, Morales, Arenal y Montecristo; pronto coinciden de nuevo con intereses económicos y políticos vitales para el territorio.

Como se dijo, el proceso de Paz, entre el Gobierno Nacional y las FARC, disminuyó esta violencia temporalmente. Sin embargo, la situación tiende a recrudecerse desde 2020 con el asesinato de excombatientes y líderes sociales. En hechos relacionados con reclamaciones y titulación de tierras, apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y la defensa del medio ambiente, principalmente. También se menciona la expansión de los cultivos de coca y de actividades informales relacionadas con la extracción y comercialización de oro, entre otras.

Se reafirma la continuidad del conflicto armado a pesar de la irrupción de la pandemia. Contrario a lo esperado, el aislamiento obligatorio no representó un alivio a las comunidades. La confrontación continuó, las disputas y los pactos territoriales se establecen en el amparo del silencio y la cuarentena. La declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19 en Colombia, en zonas con presencia de grupos armados trajo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

consigo otras situaciones de riesgo para las comunidades descritas en la Alerta Temprana de Inminencia No. 018-20 de orden nacional.

En el marco de la Emergencia Sanitaria COVID -19, se redujo la presencia del Estado en los territorios rurales como consecuencia del aislamiento obligatorio, lo que favoreció a los actores armados. En algunas veredas de los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa, Morales y Arenal, fue el ELN el encargado de imponer las restricciones a la movilidad durante la cuarentena y de controlar el ingreso y la salida de la población civil de sus residencias, actuando como garantes del cumplimiento de las medidas sanitarias. (AT 018-20).

Aunado a lo anterior, la crisis económica que exacerbó la Pandemia COVID 19 y que trajo consigo mayores índices de desempleo y pobreza, generó que jóvenes y adolescentes o/ y mujeres cabeza de familia optaran por alternativas de sobrevivencia que, en ocasiones, los llevaron a vincularse, por necesidad, a actividades ilícitas (microtráfico, producción de hoja de coca, contrabando o vínculos con grupos armados). Así mismo, favoreció el reclutamiento de jóvenes, la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes, quienes vieron interrumpido su proceso de educativo ante el modelo de formación virtual que se impuso para la época, incluso en zonas dispersas y rurales con poco o nulo acceso a tecnologías de la información y comunicación, lo que generó mayor exposición al riesgo.


En el 2021-2022, la confrontación armada no tuvo un descenso significativo, por el contrario, las fuerzas armadas -representadas en la Fuerza de Tarea Conjunta Marterealizaron operaciones militares contra integrantes del ELN -bombardeos de campamentos, captura de milicianos, operativos contra mandos-.

Al mismo tiempo, es evidente la expansión y el incremento de la presencia territorial de las AGC, para avanzar en zonas antes de control del ELN (Simití, San Pablo, Arenal,) provocando el incremento de amenazas, desplazamientos, homicidios y periodos de confinamiento con acciones degradantes de la dignidad de la población civil.

Todos los grupos armados han aumentado sus acciones de reclutamiento forzado, extorsión, homicidios, amenazas, desplazamiento forzado, entre otras, en especial, contra integrantes del Partido Comunes y excombatientes en proceso de reincorporación.

Junto a lo anterior está la realización de pactos territoriales de no agresión y colaboración para la adquisición de elementos logísticos y de guerra. Estos hechos se han identificado en algunos municipios del Sur de Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa, Morales, Arenal), cabeceras urbanas del Magdalena Medio Santandereano (Barrancabermeja, Puerto Wilches) y Cesar (Aguachica, Ocaña).

En algunos lugares (Simití, San Pablo), las AGC se enfrentan al ELN. También, en Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, se evidencia el ingreso de facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (frentes 4, 24 y 37), pertenecientes a la estructura del extinto Gentil Duarte. Además, la presencia del ELN se fortalece, convirtiéndolo en un actor armado relevante en la confrontación armada y el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En efecto, algunas fuentes sostienen la existencia de “pactos territoriales” temporales entre el ELN y las AGC, en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Puerto Wilches, Yondó, Remedios y Segovia. Esto por lo menos hasta finales de 2021; a partir de entonces han entrado en confrontación, los mismos grupos y en los mismos lugares.

En el Sur de Bolívar prevalece, entonces, una segmentación del conflicto armado. Por municipios, corregimientos o veredas, la situación cambia. En algunos de éstos (La Guásima, La Plaza, La Honda -Morales-; San Pedro Frío-Santa Rosa del Sur-), el accionar de la Fuerza de Tarea Conjunta Marte se centra en confrontar y atacar las estructuras del ELN, desarrollando acciones contrainsurgentes y la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito (El Diamante -Simití-).


En particular, sobre las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, se señala la existencia de dos de ellos, caracterizados de la siguiente forma: El primero, llega en 2020 a los municipios de Morales, San Pablo, Simití, Santa Rosa, Montecristo y estaría comando por alias Ciro. El segundo entra por la misma época y estaría en la zona de Remedios y Segovia, al mando de alias Jordán. El grupo de alias Ciro tendría bajo su control a una estructura conocida como Los España -otrora colaboradores del ELN y el paramilitarismo- y alias Valbuena; mientras tanto, alias Jordán sería el jefe de alias Quiroz, alias Perso y alias Lenin. Sin embargo, ambos responderían a las órdenes impartidas desde el Catatumbo por las estructuras del extinto Gentil Duarte.

Para la misma época (2021), sobre el ELN se sostiene lo siguiente: avanza en un proceso de recomposición y crecimiento territorial en las zonas que otrora controlara el Bloque Magdalena Medio de las FARC-EP. Esta expansión ha implicado el traslado de guerrilleros desde el Nordeste Antioqueño hacia el Sur de Bolívar para reforzar los frentes presentes en estos municipios, al tiempo que ejecutan reclutamiento forzado de menores de edad. Esta presencia se ha evidenciado en las veredas No te Pases, Puerto Matilde, Caño Don Juan y San Francisco de Yondó; veredas Alto San Juan, Patio Bonito, Villanueva, Vallecito, Las Colinas de San Pablo; veredas El Diamante, El Limón, Chaparral, Miralindo y La Feria de Cantagallo, veredas El Paraíso, Monterrey y El Diamante de Simití, veredas El Progreso Alto, El progreso Bajo, La Guásima, La Caoba, La Plaza en Morales, y Mina Proyecto Arenal.

Aunque el traslado y el reclutamiento han permitido reforzar su presencia, así como el control territorial y económico, sus integrantes operan, de nuevo, bajo los principios de la guerra de guerrillas evitando al máximo la confrontación directa con unidades del Ejército y movilizándose en pequeños grupos de tres o cinco guerrilleros.

De igual forma, esta sería la estructura armada del ELN en el Sur de Bolívar: Hace presencia el “Frente de Guerra Darío Ramírez Castro” antiguamente comandado por alias Pirry<sup>9</sup> que se compone de los siguientes Frentes guerrilleros:

<sup>9</sup> Identificado por el Ejército como Felipe Alcocer Albarino, este guerrillero murió junto a dos integrantes de su grupo de seguridad, entre los días 3 y 4 de junio de 2022, durante combates en la zona rural del municipio de Morales (Sur de Bolívar).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Frente “Edgar Amílkar Grimaldo Barón”: opera entre los municipios de Barrancabermeja a través de sus milicias urbanas, Cantagallo y Yondó.
- Frente “Luis José Solano Sepúlveda” que opera en los municipios de Arenal y Morales.
- Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa que opera en los municipios de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur.
- Frente Alfredo Gómez Quiñonez
- Frente Guillermo Ariza
- Compañía Móvil Tito Marín del ELN

En el último año ha ido cambiando la relación entre los homicidios y las amenazas; los primeros han venido creciendo. Comportamiento que mostraría una transformación en el accionar de los grupos armados. En años anteriores las amenazas se constituyeron en la principal modalidad de coerción.


También a la FTC MARTE se le señala presuntamente de ocupar bienes civiles durante operativos desarrollados, por ejemplo, en San Pablo, corregimiento Vallecito; Simití, en el sector de El Diamante y Santa Rosa, Corregimiento de Río Frío, Morales, corregimiento de Micoahumado y vereda La Arcadia. Junto a esto, la utilización de presuntos reinsertados del ELN encapuchados y equipados con armas cortas para señalar habitantes como posibles colaboradores de la guerrilla.

Según información recibida, el ELN se caracteriza por las constantes amenazas sobre la población civil. La prohibición de tránsito en determinados horarios y restricciones al ingreso a veredas. Esto se acompañó de la ocupación de bienes civiles y el homicidio de por lo menos dos personas en el municipio de San Pablo. La cuarentena sirvió como excusa para intensificar el control social sobre la población.

Así, el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro presuntamente sería responsable de los homicidios de Jairo Iván Ramón, Omaira Alcaraz Henao, Jairo Dávila Aguirre -integrantes del Partido FARC- y, Fernando Jesús Gaviria. Para intensificar el hostigamiento, el ELN habría enviado amenazas a otros militantes del Partido Comunes que asumen puestos de dirección política. Este frente también estaría presuntamente prohibiendo a los campesinos participar en el PNIS.

Cabe señalar los graves hechos ocurridos en el mes de julio de 2021, como consecuencia de los enfrentamientos entre la compañía móvil Tito Marín del ELN y presuntos integrantes de la facción disidente de las antiguas FARC-EP, Frente 37, dependiente de La Segunda Marquetalia, que originaron el desplazamiento masivo de varias familias de la zona. También de la muerte del líder minero Osvaldo Pérez, y los jóvenes Liney Paola Vargas Rivera y Miguel Ángel Arroyo Jiménez, a manos de presuntos miembros de las AGC. Y el subsiguiente desplazamiento de cerca de 1035 personas hacia la cabecera municipal de Santa Rosa. Estos hechos fueron advertidos a través de la Alerta Temprana 018 de 2021, emitida por la Defensoría del Pueblo.

Importante advertir que desde enero de 2022 se ha intensificado la presencia de las AGC a través de las subestructuras, Edgar Madrid Benjumea, Luis Alfonso Echavarría y Herlin

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Pino Duarte. Especialmente en algunos puntos (Las Ahuyamas, Cueva del Sapo, El Jardín y Guarigua) entre San Pablo y Santa Rosa del Sur; Corregimientos Cerro de Burgos y El Paraíso jurisdicción de Simití; en Río Viejo; Regidor; Norosí (vereda El Cristal, Corregimiento de Santa Elena); Arenal (Santo Domingo (Mina Proyecto, las Doradas y la Cañada). Patrullan también, cerca las comunidades Mineras ubicadas en las estribaciones de la Serranía de San Lucas donde confluyen los municipios de Morales, Arenal, Montecristo y Santa Rosa del Sur<sup>10</sup>. En sus recorridos, amenazan, desplazan, asesinan y aterrorizan a la población. Incluso las comunidades informan sobre presuntos vínculos con integrantes del ejército y la policía. Durante el 2023, su proceso de expansión ha continuado hacia la zona alta de los municipios de Arenal y Morales específicamente a los corregimientos de San Agustín, Santo Domingo y Micoahumado, lo que ha generado fuertes enfrentamientos con el ELN, incluso en medio de la Población Civil.

Por su parte la facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (frentes 4, 24, 37), en lógica de reposicionamiento desarrollan además de sus acciones ofensivas, lo que ha sido denominado por la fuerza pública como “campana mediáticas” que no es otra cosa que acciones de intimidación y control social hacia la población civil como la instalación de vallas, grafitis e incluso stickers pegados en zonas visibles de casas, locales comerciales de varios municipios como Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa, Morales, con mensajes alusivos a la organización.

Los gobiernos municipales que, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, se han opuesto a este estado de cosas, han conocido también amenazas de muerte contra sus funcionarios (alcaldes, secretarios de gobierno, personeros). Otro tanto han ocurrido con algunos firmantes del acuerdo de paz, amenazados y asesinados por reclamar su cumplimiento o líderes ambientalistas que se oponen a actividades que deterioran el medio (v. gr. la desecación de ciénagas, fracking). Todo lo descrito sustenta la emisión de esta alerta temprana.

El anuncio del Cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional por parte del Gobierno Nacional<sup>11</sup> generó grandes expectativas en las comunidades que por años han soñado con la paz en estos territorios. Sin embargo, luego del pronunciamiento del ELN desvirtuando haber suscrito acuerdo alguno y tras la continuidad de las acciones bélicas por parte de las AGC y las disidencias de las FARC EP, las comunidades hoy cuestionan que haya sido una acción efectiva para disminuir los impactos del conflicto armado en materia de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH y con ello sus efectos humanitarios.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO


ELN  OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

AGC

Grupos de facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, Frentes 4, 24, 36, 37 (Bloque Magdalena Medio); quienes reciben apoyo del frente 33 que opera en El Catatumbo. Supuestamente, con vínculos con las disidencias de Gentil Duarte.

<sup>10</sup> Escenario advertido por la Defensoría del Pueblo a través de la AT 018-21.

<sup>11</sup> Decretos 2656, 2658, 2659 y 2660 del 31 de diciembre de 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (amenaza individual, amenaza colectiva, homicidio selectivo, secuestro, masacre, violencia sexual, detención arbitraria, judicialización arbitraria, confinamiento, tortura, lesión física, amenaza por intolerancia social, atentado por intolerancia social.)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (combates con interposición de población civil, atentados contra civiles, ataque indiscriminado, bombardeos y ametrallamientos, accidentes por minas, AEI, y/o armas trampa -, bloqueos de vías)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN DE MENORES EN LA GUERRA
- ATAQUE AL MEDIO AMBIENTE NATURAL
- PILLAJE
- PERfidIA


### 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Los municipios objeto de la presente Alerta, hacen parte del espacio territorial conocido como Sur de Bolívar que, históricamente, ha sido identificado por las comunidades como la zona que se prolonga desde Magangué y se articula en torno al Río Magdalena, sobre la cual los pobladores han logrado tejer una identidad cultural y de Región.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En términos organizativos estos municipios integran dos subregiones: la Subregión del Magdalena Medio Bolivarense<sup>12</sup>; se ubican entre las estribaciones de la Serranía de San Lucas y al margen del valle del Río Magdalena. Su estructura productiva se basa en gran medida en la agricultura, la ganadería, la Pesca Artesanal y la minería de oro, ésta última sobre la cual decenas de familias derivan su sustento económico a través de prácticas artesanales.

El Municipio de Cantagallo se encuentra ubicado a 600 km de su capital Cartagena de Indias. Limita al norte con el municipio de San Pablo, por el sur con el departamento de Antioquia y por el oriente con el departamento de Santander. Cuenta con una extensión de 88.184,78 hectáreas de las cuales el 99,89% corresponde a suelo rural, el 0,085% a suelo Urbano y el 0,02% a suelo de expansión Urbana (0,02%)<sup>13</sup>. Sobre este municipio se concentra un importante potencial de recursos naturales, relacionados especialmente con la explotación petrolera.

Por su parte el municipio de San Pablo está situado sobre el margen izquierdo del Río Magdalena, a 576 km de Cartagena de Indias, su capital. Limita al norte con Santa Rosa del Sur y Simití, al sur con Cantagallo, al oeste con Remedios y Segovia y al este con Puerto Wilches. Hacia el occidente abarca un porcentaje importante de la Serranía de San Lucas principal sistema orográfico de la Región.<sup>14</sup>

Santa Rosa del Sur, se encuentra a 650 km de Cartagena, en inmediaciones de la Cordillera Central. Es considerado como el eje generador del desarrollo minero, agrícola y comercial del Sur de Bolívar.

El municipio de Simití se localiza a 584 kilómetros de Cartagena, cuenta con 1345 km<sup>2</sup>, de los cuales 1237 km<sup>2</sup> corresponden al área rural. Limita al norte con Morales, al occidente con Santa Rosa del Sur, al Sur con San Pablo y con el departamento de Santander.

Morales por su parte dista de Cartagena de Indias en 456 km. Su área municipal es de 1.338 km<sup>2</sup> de los cuales 1.337 km<sup>2</sup> corresponden al sector rural. Allí es posible diferenciar dos grandes unidades de paisaje: una unidad montañosa que corresponde a la Serranía de San Lucas y una de tierras bajas que corresponde a la llanura aluvial sobre el Río Magdalena.<sup>15</sup>

Arenal está a 400 km<sup>2</sup> de Cartagena de Indias. Fue elevado a municipio bajo ordenanza No 18 del 16 de mayo del 1996. Posee una extensión territorial de 534 km<sup>2</sup>. Su territorio se extiende desde la Serranía de San Lucas, en el sur, hasta la zona pantanosa del Cerro de Gómez en la vereda Sereno en el Norte<sup>16</sup>.


<sup>12</sup> Ordenanza 188 del 2 de mayo de 2017 - ZODES Magdalena Medio Bolivarense integrada por los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales y Arenal,.

<sup>13</sup> Plan de Desarrollo “Cantagallo Renace 2020-2023”. Pág. 35.

<sup>14</sup> Plan de Desarrollo “Con la Gente es Posible 2020-2023. Pág. 204.

<sup>15</sup> AT 019-19

<sup>16</sup> Plan de Desarrollo “Arenal Adelante”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Como puede leerse, estos municipios se encuentran muy distantes de la capital de su Departamento, Cartagena de Indias. Son mayormente rurales y pese a formar parte de un territorio caracterizado por la alta dotación de recursos naturales y consecuente potencial productivo, permanecen en una realidad paradójica; presentan altos índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas. Sobre esta zona recaen los infortunios de una a gestión pública y la marcada y diferenciada presencia del Estado en su conjunto, especialmente de las instituciones del orden departamental y nacional, lo que no ha permitido avanzar en la garantía efectiva de los bienes básicos a cargo del estado y a su vez ha facilitado el enquistamiento de actores armados.

El Sur de Bolívar se constituye en un territorio con gran valor estratégico en la dinámica del conflicto armado, (i) por su gran riqueza minera, situación que posibilita la incidencia de los actores armados sobre la explotación aurífera y (ii) sus corredores naturales de movilidad lo que permite la conexión a rutas nacionales y transnacionales que en la lógica de la confrontación resultan de utilidad en el desarrollo de actividades ilegales como la comercialización de hoja de coca y sus derivados y transporte de material de intendencia.

Durante los últimos años ha aumentado el fenómeno migratorio de población venezolana en el Sur de Bolívar, quienes debido a la crisis política, económica y social que afronta su país migran a Colombia. Llegan a estos municipios en búsqueda de oportunidades laborales y en condiciones de vulnerabilidad, situación que es aprovechada por actores armados para la instrumentalización en actividades ilegales, reclutamiento y trata de personas.

Todos los municipios aquí advertidos son de sexta categoría lo que se traduce en una limitante presupuestal en términos de atención y oferta pública. También coinciden en que gran parte de sus zonas rurales se encuentra bajo la Ley 2 de 1959, que declara zonas de reserva forestal, argumento que sustenta la negativa en la formalización de la tierra, el acceso a proyectos productivos, créditos y concesión de títulos para mineros tradicionales.

Con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Paz, los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales y Arenal fueron priorizados dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>17</sup>, como un mecanismo para acelerar la dinámica de estabilización de estos territorios, lo que trae consigo la posibilidad de gestionar recursos para la inversión en obras para los sectores rurales.


#### **Antecedentes:**

La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ha advertido en varias oportunidades los riesgos que se ciernen sobre la población civil residente en

---

<sup>17</sup> Instrumento de planeación de la Reforma Rural Integral (RRI) Primer punto del Acuerdo de Paz FARC-EP - Gobierno Nacional.



	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


estos municipios. En términos de advertencia podría decirse que el Sur de Bolívar se encuentra sobre advertido.

Del 2018 al 2022, fueron emitidas 8 alertas Tempranas para estos municipios, lo que da cuenta de la persistencia del escenario de riesgo.

ALERTA	TIPO	DPTO ADVERTIDO	MUNICIPIO ADVERTIDO	POBLACIÓN AFECTADA	ESCENARIO DE RIESGO
AT 021-18	Inminencia	Bolívar	Cantagallo	Campeños/as; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresa social; Miembros PNIS ; Miembros de una expresión social organizada (JAC); Niños, niñas; Personas en proceso de reincorporación	Se trata de un escenario de riesgo en el que confluyen distintas expresiones de violencia ligadas al conflicto armado y al crimen organizado, en el que la población civil se ve expuesta a la vulneración de sus derechos.
AT 026-19	Estructural	Nacional	Cantagallo, San Pablo, Simtí, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal	Afrodendientes; Autoridades étnicas de gobierno; Campeños/as; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresa social; Estudiantes; Indígenas; Jóvenes; Miembros PNIS ; Miembros de las organizaciones comunitarias y/o sociales; Miembros de organismos humanitarios; Miembros de una expresión social organizada (JAC); Miembros o líderes de sindicatos; Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas; Servidores Públicos; Víctimas del conflicto armado; Otro	La violencia contra los líderes y defensores de derechos humanos se inscribe en un escenario de riesgo de alcance nacional que tiene expresiones particulares a nivel territorial.
AT 012-19	Inminencia	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Niños, niñas; Adolescentes; Miembros de las organizaciones comunitarias y/o sociales; Población migrante; Otro	Situación de riesgo inminente a la que están expuestos los niños, niñas y adolescentes ante las probables acciones de violencia del grupo guerrillero ELN: frente Guillermo Ariza, estructura que busca enrolarlos como combatientes y como "informantes".
AT 019-19	Inminencia	Bolívar	Morales	Adolescentes; Campeños/as; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresa social; Niños, niñas	El ELN, viene cometiendo amenazas e intimidaciones, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), desplazamiento forzado, restricciones a la movilidad, extorsiones y en los últimos días ha instalado artefactos explosivos en trochas.
AT 018-20	Inminencia	Nacional (Bolívar)	Cantagallo, San Pablo, Simtí, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal	Adolescentes; Afroendientes; Campeños; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Indígenas; Miembros de las organizaciones que adelantan procesos de reclamación y reparación; Miembros PNIS ; Mujeres; Negros; Niños y niñas; Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas; Población migrante; Reincorporados; Rrom; Personas en proceso de reincorporación; Víctimas del conflicto armado; Servidores públicos; Población socialmente estigmatizada	Alerta Temprana de Inminencia de carácter nacional con el propósito de impulsar las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección urgente a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad e integridad personal, así como la observancia del derecho internacional humanitario de la población que se encuentra en territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada que se encuentran intimidando a la población civil en el marco de la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19.
AT-025-20	Estructural	Bolívar	Cantagallo San Pablo Santa Rosa del Sur Simtí Morales Arenal	Adolescentes; Jóvenes; Mujeres; Niños, niñas; Población migrante; Personas en ejercicio de la prostitución; Otro	El escenario de riesgo se configura a partir de la presencia y accionar del grupo de delincuencia transnacional "Los Venecos", los grupos armados de delincuencia organizada de alcance local, las AGC y el Ejército de Liberación Nacional -ELN-.
AT 018-21	Inminencia	Bolívar	Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal, Montecristo	Personas en proceso de reincorporación; Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Comerciantes; Docentes; Mineros; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Miembros de Juntas de Acción Comunal; Mujeres; Población migrante	El escenario de riesgo se configura por la disputa territorial que sostiene el grupo armado ilegal del Frente 37 de las Antiguas FARC EP, y el ELN, y por la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
AT 019-23	Estructural	Bolívar (Nacional)	Cantagallo, San Pablo, Simtí, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal	Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Mujeres; Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas; Afroendientes; Indígenas; Campeños; Miembros de Juntas de Acción Comunal; Personas en proceso de reincorporación; Jóvenes; Rrom; Estudiantes; Servidores públicos; Víctimas del conflicto armado; Miembros o líderes de sindicatos; Niños y niñas	Esta Alerta Temprana advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.

Fuente: SAT. Elaboración propia

Pese a la emisión de estos instrumentos y la consecuente labor de promover acciones en clave de prevención y protección para estas comunidades, la grave situación en materia de DDHH e infracciones al DIH continúa y dan lugar a la Alerta Temprana que hoy nos ocupa.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Contexto de la Amenaza:

La anterior descripción sobre conflicto armado y violencia política tiene un contexto socioeconómico de deterioro del empleo y fuentes de ingreso de la población urbana y rural más pobre, debido a las consecuencias de la pandemia, la inflación interna de precios, la devaluación del peso con relación al dólar y el desabastecimiento de insumos agrícolas y alimentos.

De manera concomitante, el ambiente de controversia pública alrededor del proceso electoral de marzo y junio de 2022, y el escenario electoral de carácter local y departamental que se avecina. Esto sin mencionar, por ejemplo, el incremento de amenazas y homicidios a líderes sociales, sindicales, comunitarios, ambientalistas, excombatientes, firmantes de paz entre otros. También se registra el fenómeno de desplazamiento de población por razones del conflicto.


Esto se ve agravado por las limitaciones de tipo técnico y financiero de los gobiernos municipales para atender responsabilidades de tipo social, relacionados por ejemplo con población desplazada o/y migrante. También por la parálisis y las denuncias de incumplimiento del gobierno nacional en sus compromisos en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS-. Así, hoy en día, el narcotráfico puede ser la actividad económica ilegal de mayor peso en este territorio.

Se registra la adopción de medidas contra los cultivos de uso ilícito (aspersión, erradicación forzada) por parte de la Policía Nacional en municipios como San Pablo, Simití, Cantagallo, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, al tiempo que los cultivadores denuncian prácticas extorsivas por parte de agentes antinarcóticos para no erradicar.

Ciertamente, los cultivos de coca han aumentado desde 2015 en el departamento de Bolívar, pasando de 4.094,28 ha. a 11.514,38 ha., en 2021, según datos del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC-. Y en este contexto, los mayores productores de hoja coca son precisamente municipios objetivo de esta alerta<sup>18</sup>. Esto sin mencionar otros eslabones económicos dependientes del narcotráfico donde las utilidades son mayores a las del mero cultivo (suministro de insumos y precursores, procesamiento de clorhidrato de cocaína, transporte a puntos de embarque internacional, etc.).

Al parecer, la cadena de esta economía ilícita se ha especializado aún más en el territorio y cuenta con sofisticados mecanismos de abastecimiento, funcionamiento y distribución. Sobre los denominados corredores del narcotráfico en el Magdalena Medio mucho se ha especulado en el pasado y, al parecer, continúan siendo las mismas rutas de tránsito de otras mercancías de carácter legal, las troncales que conducen a la Costa Caribe o las carreteras hacia Venezuela por El Catatumbo o, incluso en dirección de Medellín, al Occidente, o de Bucaramanga, al Oriente. Con todo, hay un manto de silencio y secreto sobre la localización de “laboratorios” de refinación del alcaloide. Impacta, en cambio,

<sup>18</sup> En 2021, este fue el registro: San Pablo 3.972,77 ha.; Santa Rosa del Sur 2.515,23 ha.; Simití 2.011,06 ha.; Cantagallo, 1,258,48 ha.; Morales 318,26 ha.; Arenal 104,58 ha. Fuente: ODC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que este dinamismo no haya sido detectado ni intervenido de manera contundente por la fuerza pública.

Por último, son crecientes las denuncias sobre presuntos acuerdos, alianzas o complicidades de integrantes de la fuerza pública, sectores privados y/o autoridades civiles con los grupos armados. En especial, con las AGC. Es ésta una denuncia recurrente y generalizada por parte de las comunidades y organizaciones defensoras de DDHH, que en ocasiones se enuncian en las acciones urgentes realizadas desde organizaciones sociales y comunitarias de municipios como Santa Rosa y Simití sobre la presunta participación de unidades del ejército en el apoyo de acciones de penetración de las AGC en lugares como El Diamante, El Paraíso, Guamoco y la zona minera donde confluyen los municipios de Morales, Arenal, Santa Rosa del Sur y Montecristo, durante el 2021 y los primeros meses de 2022.

### **VULNERABILIDADES**


Las mayores vulnerabilidades estructurales de la población civil con respecto al conflicto se derivan de la situación de pobreza que padece. Como se señaló arriba, el DANE reporta que, con excepción parcial de Santa Rosa del Sur, casi el 40% de la población de los demás municipios sufren de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Además de esto, la miseria ronda entre el 12 y 16% de la misma población.

Aunque Santa Rosa del Sur muestra indicadores socio-económicos relativamente mejores que los restantes municipios, un NBI de 28,06% y una miseria del 6,73%, la pobreza multidimensional, en cambio, es de 43,6%. En esto resulta similar a los demás, con más de la mitad de la población en pobreza; Cantagallo (50,6%), Simití (54,8%), San Pablo (54,8%), Morales (58,6%), Arenal (36,2%).

A esto podrían agregarse otros indicadores sobre empleo e ingresos que no es posible reunir de manera consistente y sistemática, pero que, aun así, es evidente que golpean a la población económicamente activa de los seis municipios. Un alto porcentaje de esta población se ocupa en actividades informales y poco productivas o permanecen cesantes por temporadas, cada año; es decir, el subempleo es bastante alto. A lo mismo podría agregarse el carácter rural de la vida y de las economías que supone un ritmo y dinámicas distintas a las de un medio urbano.

Aunque estos municipios cuentan con tierras aptas y fértiles para la siembra de cultivos de pancoger, el mal estado de la red vial terciaria municipal se convierte en una gran limitante para que los campesinos puedan comercializar sus productos por los altos costos de transporte en los que deben incurrir. Esto genera en muchos casos la pérdida de las cosechas y la desmotivación del campesinado en la siembra de cultivos lícitos.

En este contexto, la posible oferta de trabajar en actividades relacionadas con el cultivo y procesamiento de coca o la extracción artesanal de oro es atrayente. De estas actividades se reciben pagos en efectivo y permanentes, lo que permite salir, al menos temporalmente, de los ciclos inerciales o limitaciones de otros oficios rurales o agro-comerciales presentes en el territorio, como el cultivo de palma. La ganadería no es un

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

renglón que ocupe mucha mano de obra y la pesca se encuentra en crisis por la contaminación y deterioro de ríos y ciénagas.

En el mismo contexto, los grupos armados empiezan a ejercer influencia sobre los jóvenes y adolescentes de los municipios mencionados dado que se constituyen en “filtros o detenedores” de las opciones reales de acumular un ingreso o sustento diario. Vincularse a alguna actividad económica, lícita o ilícita, requiere a veces, sobre todo en las zonas apartadas, de su “visto bueno”. Esto resulta aún más evidente cuando dichas actividades son materia de disputa dentro del control territorial; es decir, coca y oro.

Por este mismo camino, la población en edad de trabajar termina constituyendo relaciones de dependencia con los grupos armados que, en algunos casos, le lleva a integrarse directamente a sus filas o redes de apoyo.

La mayor vulnerabilidad a la que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en estas zonas son las barreras de acceso a la educación especialmente en las áreas rurales. En algunos corregimientos y veredas, las clases frecuentemente son suspendidas por razones del conflicto armado, como enfrentamientos entre grupos al margen de la Ley en puntos cercanos a las escuelas o por faltante de docentes<sup>19</sup>. Esto genera un alto índice de deserción escolar, situación que aumenta el riesgo de reclutamiento forzado e instrumentalización para los niños, niñas y adolescentes.


En este punto también es importante referir que, ante la ausencia permanente del Estado los grupos armados son los encargados de dirimir los conflictos y problemas de convivencia e imponer “sanciones<sup>20</sup>” a las personas que infrinjan las normas propias de conducta de cada zona.

Ahora bien, la implementación integral del contenido del Acuerdo de paz en un contexto de persistencia del conflicto armado, así como de la violencia política y social resulta muy complejo. Puntos cardinales de este acuerdo parecen en cero a nivel de resultados; nada o muy poco de la reforma rural integral, sobre todo en el tema de tierra; la participación política avanza en medio de amenazas y asesinatos de líderes o excombatientes; lejos de revertirse la tendencia al crecimiento de cultivos de coca, estos se han incrementado y, frente a la parálisis del PNIS, continúan los operativos de erradicación forzada y las amenazas de fumigaciones; todo esto sin contar las presiones de los grupos armados por mantener viva esta economía ilegal.

## **CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS**

<sup>19</sup> La mayor parte de los docentes rurales en el Sur de Bolívar fueron nombrados a través del concurso abierto y público de méritos en zonas afectadas por el conflicto armado que se llevó a cabo por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el año 2018. Muchos de ellos provienen de otras regiones del país y desconocen las dinámicas de violencia de los territorios a los que ingresan. Esto en algunas ocasiones representa que ante situaciones de riesgo inminente abandonen el territorio.

<sup>20</sup> Sanciones que pueden ser: económicas, que corresponden a la aplicación de multas o la imposición de labores de trabajo comunitario, los denominados “días cívicos”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Para comenzar, como se mencionó los municipios concernidos en esta alerta son PDET<sup>21</sup>, lo que supone un tratamiento prioritario del Estado dentro de sus compromisos en el Acuerdo de paz de 2016. Sin embargo, algunos municipios del Sur parecen concentrar mucho de las iniciativas gubernamentales en este sentido, entre ellos se destaca Santa Rosa del Sur, como epicentro económico de esta parte del departamento de Bolívar. En los municipios de San Pablo, Santa Rosa y Simití, se encuentra en ejecución la obra PDET más cuantiosa de esta subregión que es la “construcción de puentes para la Paz”. Una mirada más equilibrada sobre todo el territorio (disminuir las diferencias urbano-rurales), de entrada, parece importante para alcanzar el desarrollo, sobre todo, en un esfuerzo por superar la pobreza multidimensional.

En este sentido, adelantar proyectos y obras de acceso a servicios básicos para la población (educación, atención a primera infancia, trabajo, salud y vivienda) parecen fundamentales como cualquier acción de gobierno. Y dentro de esto impulsar nuevas formas de vinculación al mercado laboral y al empleo formal es fundamental, con base en nuevos tipos de generación y aplicación de conocimientos. Así, educación y preparación técnica y universitaria resultan elementos esenciales en la superación de esta denominada pobreza multidimensional, mucho más allá del mero acceso a servicios básicos. También la creación o innovación en renglones económicos y productivos regionales y locales, diferentes al petróleo, la explotación de oro y los monocultivos.

Por otra parte, la justicia transicional muestra avances significativos con los macro casos abordados por la JEP con repercusiones en el Magdalena Medio y la Comisión de la Verdad (CEV) presentó hace poco el capítulo territorial, entre otros, sobre el conflicto armado en el territorio. Esto sin mencionar la actividad paciente y sostenida que realiza la unidad de búsqueda de personas desaparecidas (UBPD).

Frente a todo lo anterior, la situación de las víctimas del conflicto armado y la violencia parece ser la resistencia y su capacidad de sobreponerse a los obstáculos que estos le atraviesan. Muchas de estas personas se encuentran organizadas o han participado en procesos de importancia a nivel nacional, territorial y regional sobre todo en la reivindicación y defensa de los derechos humanos. Sobresalen importantes iniciativas civiles con relación a la defensa por la permanencia de la vida y el territorio y la construcción de PAZ, que han surgido en medio de las dificultades y los ejercicios de resistencia civil. Desde allí se han forjado reconocidos procesos sociales y comunitarios en torno a la consolidación de sus acciones colectivas y superación de las situaciones de violencia. Tal es el caso de la Asamblea Popular Constituyente de Micoahumado en Morales; el proceso del Corregimiento El Garzal en Simití; La zona de reserva campesina entre los municipios de Morales y Arenal, entre otros.

<sup>21</sup> Decreto 893 de 2017 Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET. Art. 2°. Finalidad. Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación. Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Sin mencionar otras aspiraciones nacidas de sus necesidades e historias particulares (campesinos, comunidades afro, pescadores, trabajadores de sindicalizados etc.). Se pueden mencionar muchas organizaciones de esta naturaleza en el sur de Bolívar, bastaría solo recordar algunas de ellas como la Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del César (CISBCSC); Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), CAHUCOPANA, la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), la Unión Sindical Obrera (USO), la Organización Femenina Popular (OFP), la red de mujeres del Magdalena Medio, el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR) y el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM), éste último con gran trayectoria y reconocimiento en la región por el acompañamiento y respaldo a las iniciativas de construcción colectiva en el marco de la superación de las violencias.


A esto se suma el valioso aporte de la iglesia católica en procesos de mediación e interlocución a través de sus diálogos pastorales con actores armados.

Un papel preponderante en el territorio juega las JAC veredales y ASOJUNTAS municipales, que se constituyen como los principales escenarios de participación comunitaria, representación y gestión. En las zonas rurales son reconocidas como Autoridades en su territorio.

Todas las anteriores, con enorme potencialidad de desarrollo y facultad de diálogo e interlocución con las instituciones gubernamentales.

Por último, cabe mencionar la presencia y acción de organismos internacionales como el CICR, las Naciones Unidas, la OEA, ACNUR, Equipos Cristianos por la Paz, Brigadas Internacionales de Paz en apoyo permanente al Estado colombiano y a las comunidades en proyectos y misiones de protección de derechos humanos, derecho internacional humanitario, seguimiento a los acuerdos de paz, desarrollo humano, etc.

## 2. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El precitado contexto sustenta el incremento de las acciones de los grupos armados organizados como el Ejército de Liberación Nacional - ELN-, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC- y Facciones disidentes de las antiguas FARC-EP en los municipios objeto de la presente Alerta, y sobre los cuales se prevé un escenario creciente de riesgo para la población civil. Esto es, infracciones aún más recurrentes del DIH, violaciones de los Derechos Humanos y violencia sociopolítica.

Ocurre como en el pasado, que las dinámicas de violencia conocidas en zonas urbanas empiezan a estrecharse y compenetrar con lo que viene ocurriendo en zonas rurales y día a día alcanzan a un mayor número de habitantes y centros neurálgicos de producción, comercio y prestación de servicios, etc., como también afectan a organizaciones sociales, partidos y/o movimientos políticos e, incluso, a representantes, servidores y contratistas de gobiernos municipales.

Esto depende mucho de los intereses económicos y sociales (legales e ilegales) que logran aglutinar estos grupos armados por diversos medios (coerción, alianza, afinidad, etc.) y la lectura que hacen de las políticas que emprenden los gobiernos locales y el gobierno nacional.


La realización de dos “paros armados” por grupos de procedencia antagónica, el ELN en febrero y las AGC, en mayo de 2022, con presuntas finalidades políticas pero que terminaron afectando hondamente a la población civil, son indicadores fehacientes del recrudecimiento del conflicto armado y la violencia.

En otras palabras, se prevé una suerte de presión territorial y armada sobre la población local, de manera directa, y sobre el gobierno nacional, de manera indirecta.

El primer escenario de riesgo está determinado por la coexistencia de actores armados en el territorio, en el que confluyen las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las antiguas FARC EP, lo que ha generado la disputa territorial entre estos actores por el control especialmente de las economías ilícitas y las rentas criminales como la extorsión. Pero ocurre también que se presenta la consolidación de acuerdos territoriales como ha venido sucediendo en otras zonas del país como el oriente antioqueño, entre el ELN y las disidencias de las FARC EP, lo que permite que, en un mismo corregimiento o vereda, coexistan estos dos actores sin lugar a confrontaciones.

El hecho de que tres (3) grupos al margen de la Ley coexistan en un territorio, triplica en igual medida el riesgo para la población civil de ser objeto conductas vulneratorias por parte de cualquiera de los actores armados. Y esa coexistencia de actores en el territorio trae consigo un mayor riesgo para los pobladores de ser señalados como colaboradores de uno u otro grupo, siendo este el temor más recurrentemente referenciado por la población civil.

A este escenario se suma el aumento del reclutamiento forzado de menores y jóvenes y la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes por parte de todos los grupos armados no estatales con presencia en los municipios advertidos, que buscan enrolarlos bajo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

engaños y promesas lucrativas en zonas donde la falta de oportunidades es el común denominador.

El segundo escenario de riesgo lo constituye la expansión y consolidación de las dinámicas territoriales de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

La salida de las FARC EP del Sur de Bolívar tras la suscripción del acuerdo de Paz generó una transformación en las dinámicas territoriales de confrontación armada. Las AGC, iniciaron desde entonces su proceso de expansión territorial con el fin de incursionar en zonas que en otrora eran controladas por las FARC EP.

Las acciones ofensivas, de intimidación y control sobre la población civil por parte de este actor armado aumentaron considerablemente y empezaron a replegarse desde lo urbano hacia lo rural, específicamente con el interés de tomar el control de los enclaves de economías ilegales y las rutas del narcotráfico. En esta avanzada incentivaron económicamente la resiembra de coca ante la fallida implementación de los PNIS, en esta subregión. Es manifiesta la oposición de esta organización al proceso nacional de sustitución de cultivos ilícitos lo que ha generado amenazas para los promotores de este proceso.

La imposición de extorsiones a los diferentes sectores de la población ha sido otra práctica recurrente de este actor armado que afecta gravemente los derechos fundamentales de las comunidades urbanas y rurales que se ven expuestas además a amenazas, intimidaciones y desplazamientos forzados en caso de no acceder al pago de estas exacciones.

Las AGC han logrado en el Sur de Bolívar un importante posicionamiento a través de métodos de amenaza e intimidación sobre la población civil.


En municipios como San Pablo, se constituyen hoy en un actor hegemónico. Se evidencia la tercerización de grupos de delincuencia organizada por parte de las AGC. Estos grupos organizados son apoyados táctica y financieramente por las AGC, principal proveedor de sustancias alucinógenas. Estos GDO conocidos como los España, los Carburadores, los Gomelos, entre otros, operan de manera jerárquica y mediante una división y distribución de roles relacionados con la comercialización de estupefacientes, la vigilancia y el cobro de extorsiones, con un “cabecilla” al mando.

Las AGC asigna a cada grupo de delincuencia organizada una meta de venta que debe cumplir y un monto de dinero específico que debe entregar, por lo que la superposición en el desarrollo de las actividades ilícitas, entre los GDO, genera conflictos y confrontaciones.

En municipios como Simití y Santa Rosa del Sur, su presencia es menos consolidada en las cabeceras municipales, pero con una fuerte intervención en el mercado de alucinógenos<sup>22</sup>.

<sup>22</sup> NS 007-17 AL IR N° 008-12



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En Santa Rosa del Sur, ha aumentado la proliferación de las llamadas “ollas” en el sector de ADESAN.

Las AGC, continuaron expansión hacia el municipio de Simití y sus corregimientos, ejerciendo también mecanismos de control de la movilidad en la vía que conduce de San Pablo a Simití y Santa Rosa del Sur y en la vía que se encuentra en construcción entre Simití y Morales por el Sector de Piedra Candela.

En la zona rural del municipio de San Pablo, han establecido campamentos permanentes en los Corregimientos de Cañabral y Alto San Juan.

En 2020, las AGC, realizaron su incursión en el sector Minero de la Serranía de San Lucas donde limitan los municipios de Morales, Arenal, Montecristo y Santa Rosa del Sur. La avanzada de este actor desató confrontaciones armadas con el ELN y las disidencias del frente 37 de las antiguas FARC EP. Producto de ello se presentaron enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas, homicidios, desplazamientos masivos e individuales, entre otros. Esta situación fue advertida por la Defensoría del pueblo a través de la Alerta temprana 018 de 2021.

A finales de 2022, fuentes comunitarias advirtieron sobre el posicionamiento de este actor armado en el corregimiento de Cerro de Burgos<sup>23</sup> jurisdicción del municipio de Simití, desde donde desarrollan un fuerte despliegue de sus acciones ofensivas por ser un punto importante de conexión regional y estratégico en la confrontación armada.

Durante el último trimestre de 2022, se consolida un tercer escenario de riesgo con una nueva incursión armada en la vereda Palma Chica jurisdicción del municipio de Montecristo en límites entre los municipios de Santa Rosa del Sur (Bolívar) y el Bagre (Antioquia), lo que generó el enfrentamiento con el ELN y Disidencias de las FARC, y con ello el desplazamiento de varias familias hacia la Vereda Alto de las Brujas del corregimiento de la Marizosa. Estos hechos generaron el confinamiento de la población civil durante varios días.

En 2023, las AGC, incursionaron en los corregimientos de Micoahumado (Morales), Santo Domingo y San Agustín (Arenal), desencadenando nuevos enfrentamientos con el ELN con interposición de la población civil y con ello amenazas, intimidaciones y desplazamientos masivos e individuales.

Las AGC, cuentan con un número importante de combatientes, armas y avituallamiento. En las zonas rurales se observan uniformados con camuflados y en labores de patrullaje mientras en las zonas urbanas su presencia está más enraizada con labores de inteligencia a través de los denominados “puntos o satélites”. En el marco de su expansión territorial han demostrado una gran capacidad de recomposición por lo que las capturas en contra de sus integrantes no impactan significativamente en su capacidad operativa y militar. Las AGC han demostrado un marcado interés por ingresar a zonas con presencia histórica del ELN y FARC, lo que ha desatado un escenario de disputa territorial.

<sup>23</sup> El Corregimiento de Cerro de Burgos fue reconocido como Sujeto de Reparación Colectiva.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Tanto en el sector urbano como en el rural, el reforzamiento de los mecanismos de control por parte de las AGC trae consigo un ambiente de temor generalizado sobre la población civil y de manera consecuente la desmotivación en el liderazgo social y el ejercicio de las acciones colectivas. La imposición de normas de conducta sobre las comunidades y las distintas expresiones de control armado impactan en la garantía de derechos de los pobladores de las zonas advertidas.

El tercer escenario de riesgo se relaciona con el reposicionamiento y fortalecimiento de las facciones disidentes de las FARC EP, frentes 4, 24 y 37 del autodenominado Bloque Magdalena Medio, quienes reciben apoyo táctico y logístico del frente 33.

Desde el 2021, se materializa en el Sur de Bolívar el ingreso de facciones disidentes de las FARC EP, en una lógica de retoma del territorio que dejaron de ocupar tras la suscripción del Acuerdo de Paz.


En principio el accionar de este grupo armado no era homogéneo. Los frentes 4 y 24 se posicionaron inicialmente en zona rural de los municipios de San Pablo y Cantagallo, posteriormente se evidenció el ingreso de la facción disidente del frente 37 de las FARC a la zona minera de los municipios de Morales, Arenal, Santa Rosa del Sur y Montecristo, para ese momento con un bajo número de combatientes y poca capacidad operativa.

La lógica de la retoma de las disidencias de las FARC EP, coincidió con el proceso de expansión territorial de las AGC y el ingreso concomitante a una zona con dominio histórico del ELN, lo que desató la confrontación armada.

Pero poco a poco este actor logró retomar su presencia y accionar en zonas en las que en otrora ejercía el dominio y control territorial. Hoy su accionar impacta todos los municipios objeto de la presente Alerta. En su dinámica se presentan como el ejército del pueblo y en su avance militar intentan suplantar al Estado, poco presente en estos territorios. Así mismo imponen normas de conducta, inciden en la resolución de conflictos de orden social en las comunidades y en la ejecución de obras comunitarias.

Desde el 2022, a través de su comandante “Alfredo Jiménez” o alias “Pedro Jaramillo” inicia lo que la fuerza pública denomina una “campaña mediática”. Instalación de pancartas, afiches, stickers alusivos a la organización que generan zozobra y temor en las comunidades. Además, se hace público un perfil a través de la red social Facebook, por el que este actor visibiliza las acciones de control social y reiteradamente demanda la intervención de las instituciones del Estado para garantizar el acceso a servicios básicos a las comunidades.

En el mes de diciembre de 2022, se conoció sobre la desaparición de cuatro jóvenes, 2 de ellos de nacionalidad colombiana y 2 venezolana, presuntamente consumidores y expendedores de sustancias psicoactivas en Santa Rosa del sur. Días después de este hecho, circula un video a través de redes sociales donde los jóvenes manifiestan estar detenidos por las FARC EP, haber recibido buen trato y en el que piden perdón por sus actos. En el mismo video, las disidencias del frente 24 y 37 de las FARC EP, en cabeza de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

su comandante “Alfredo Jiménez” refieren tener en su poder también “ladrones, extorsionistas y consumidores que están dañando la sociedad y apoyando el paramilitarismo”. Acción que justifican en la falta de efectividad de las instituciones del Estado “fiscalía, policía, ejército”, para garantizar la seguridad del pueblo. Finalmente advierten que realizarán el mismo ejercicio en los pueblos vecinos donde hacen presencia “Cantagallo, San Pablo, Simití, Morales, Arenal”.

Esta práctica se volvió aún más recurrente por parte de este actor armado. Con posterioridad a ello, circularon otros videos en los que se advertía la “retención” de otros jóvenes consumidores de droga, expendedores y personas sindicadas de la comisión de hurtos y otros delitos, quienes eran llevados presuntamente a campamentos de las disidencias tras la imposición de castigos por estos hechos y también para vincularlos en un proceso de “rehabilitación” tras la falta de un Centro de Atención a Drogadictos (CAD) en el sur de Bolívar.

De manera concomitante se registra el aumento de amenazas y homicidios de población socialmente estigmatizada, consumidores de sustancias psicoactivas y con antecedentes penales por hurto, tráfico y porte de estupefacientes, así como otros delitos en los municipios objeto de la presente advertencia, situación que las comunidades advierten han sido anunciadas por parte de este actor como la conocida “limpieza social” que no corresponde a otra cosa que prácticas de exterminio social.


Pese al contexto de amenaza, muchos jóvenes y personas con problemas de adicción han decidido continuar con el consumo ante la falta de tratamiento clínico, pese a ser la drogadicción un problema de salud pública.

Al tiempo las disidencias de las antiguas FARC, a través de los frentes ya mencionados, inician el patrullaje en sectores rurales a través de combatientes uniformados que portan armas de corto y largo alcance. En las cabeceras municipales se movilizan algunos “milicianos” que desarrollan labores de inteligencia y cobros de extorsiones a tenderos, comerciantes, cantineros, etc. Este actor armado estaría incidiendo en todos los sectores económicos e incluso sobre funcionarios públicos y contratistas del Estado en regiones como el Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Antioquia y Santander, a través de exacciones so pena de impedir el ejercicio de sus actividades. Estos grupos poblacionales son citados para el pago de las extorsiones en puntos estratégicos de Yondó (Antioquia) y la vereda Moralito en Morales (Bolívar).

Se conoce también las citaciones que realizan a tenderos, comerciantes, transportadores formales e informales, pescadores, de todos los municipios advertidos, a quienes imponen normas de conducta para el ejercicio de sus actividades.

El cuarto escenario de riesgo se materializa con la intensificación de la confrontación entre las AGCy el ELN, Disidencias de las FARC EP y fuerza pública.

Tal como ha venido siendo advertido por la Defensoría del Pueblo en otras alertas tempranas y oficios de prevención, el sur de Bolívar es escenario de enfrentamiento armado de distintos grupos irregulares y la fuerza Pública.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El ELN ha sido un actor con presencia histórica en la región. Esto ha permitido la consolidación de dinámicas territoriales en torno al manejo de economías ilícitas y rentas criminales como la extorsión sobre diversos sectores económicos especialmente sobre la minería y el comercio. Las acciones de control social y patrones de comportamiento han sido impuestos históricamente a las comunidades a través de los respectivos frentes que hacen presencia en la zona. Quien incumple las normas de conducta es llamado a un “juicio revolucionario” en los que este actor armado suplanta la labor de las instituciones del Estado y someten a las personas a un proceso de juzgamiento para esclarecer ciertos hechos. Luego de este procedimiento determinan la sanción a imponer que puede ir desde multas y trabajos comunitarios “días cívicos” hasta la muerte.


Para evitar el avance de las AGC y el ingreso de fuerza pública a zonas con dominio y presencia histórica del ELN, este grupo armado al margen de la Ley ha instalado minas antipersonas y artefactos explosivos incluso en caminos por donde deben transitar los campesinos y pobladores y en puntos cercanos a escuelas y casas donde se han presentado combates.

El sector rural de Simití, particularmente el corregimiento El Diamante es un lugar de tránsito y permanencia del ELN, pero, desde comienzos de 2022, las AGC han ingresado al lugar en una disputa violenta con esta guerrilla.

En esta disputa, las AGC dejan en algunos puntos (casas, fincas) a unos pocos de sus integrantes con el objetivo de hacer inteligencia, informar y ejercer control e intimidación contra la población civil. A éstos se les denomina “satélites”, precisamente por las tareas que cumplen que no son directamente de combatientes. Esto deja ver una insistente práctica de los grupos armados ilegales por involucrar a la población civil en sus acciones o de hacerla víctima de sus imposiciones. Pretenden hacer la guerra a través de esta misma población y ganar su apoyo con la intimidación.

Además, estos actores armados vigilan constantemente el comportamiento individual y colectivo de los mismos habitantes, sin que el Ejército y la Policía con asiento en la región, logren contrarrestar las acciones de estos grupos armados ilegales.

Esta dinámica de confrontación se presenta en todos los municipios advertidos, Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales y Arenal. Si bien no se monitorean enfrentamientos entre las facciones disidentes de las FARC y el ELN, si entre estos y las AGC y a su vez con la fuerza pública, este último a quienes las comunidades sindicadas abren camino en la incursión armada de este actor al territorio y de actuar en consonancia con las Autodefensas Gaitanistas, realizando patrullajes conjuntos, y recurriendo a acciones de terror cuando permite la presencia de encapuchados en estos patrullajes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Existe la percepción generalizada de que el ejército Nacional<sup>24</sup> y la Fuerza de Tarea Marte dan muestras de una visión y un comportamiento que estigmatiza a los habitantes del Sur de Bolívar de colaboradores de los grupos armados, infringiendo las normas de DIH.

Al mismo tiempo, la Defensoría del Pueblo ha monitoreado las dinámicas de violencia que dan cuenta de este clima de deterioro de la seguridad ciudadana en el sur de Bolívar. Para ilustrar, presentamos algunos hechos de los últimos años:

- El 7 de junio de 2019; a las 3:30 a.m., en inmediaciones del barrio El Bosque (San Pablo), hombres encapuchados dispararon en seis ocasiones a Kaleth Mejía Gaibao, candidato al Concejo Municipal por el partido Centro Democrático, líder social de la comunidad LGTBI y del movimiento Por Una Libre Orientación Sexual. Dadas las características de lo sucedido, se presume algún vínculo con el conflicto armado.

-El 23 de agosto de 2019, la Defensoría Regional Magdalena Medio conoció las amenazas que se cernían contra un presidente de la Junta de Acción Comunal de Alto Cañabral y candidato al Concejo Municipal de San Pablo, por el partido Colombia Renaciente. Al parecer, estas amenazas provenían del ELN, frente Héroes y Mártires de Santa Rosa. Fuentes comunitarias refirieron que las amenazas pudieron originarse en la abierta oposición que realizó el líder social y político a la intención que tendría el ELN de intervenir en las decisiones que adopta la Junta de Acción Comunal. Ante la gravedad de la amenaza el candidato político debió abandonar el municipio de San Pablo.


- En septiembre de 2019, el candidato al concejo municipal de Cantagallo, denunció ante la Fiscalía General de la Nación y la Personería Municipal de Cantagallo, las amenazas de muerte de las que venía siendo víctima.

Los hechos habrían comenzado el 25 de junio de 2019, en horas de la mañana, en la vereda Brisas, allí la casa que tenía en su parcela fue marcada con las iniciales del ELN. El candidato nuevamente recibió amenazas telefónicas el día 23 de septiembre de 2019, en la llamada se le instó a renunciar a su candidatura al Concejo Municipal.

Como se mencionó arriba, en Cantagallo opera el ELN, a través del frente Edgar Almikar Grimaldo. A este frente se le responsabiliza de las amenazas a varios candidatos a las elecciones regionales por, presuntamente, estar en contra de sus intereses, ya sea por impulsar el Programa de Sustitución Voluntaria (PNIS) o por oponerse a los dispositivos de control poblacional impuestos por el grupo guerrillero. También, con ocasión a sus denuncias ante los entes de control, de las presuntas irregularidades que se venían cometiendo en materia de contratación en la Alcaldía Municipal de Cantagallo.

- El día 24 de marzo de 2020, a las 8:30 p.m. en el municipio de San Pablo, Bolívar, fue asesinada Carlota Isabel Salinas Pérez, de 40 años de edad, lideresa social, miembro de la Defensa Civil e integrante de la Organización Femenina Popular -OFP-. El homicidio ocurrió en su lugar de domicilio ubicado en la urbanización Enraizar (hoy conocida como

<sup>24</sup> Batallón Nueva Granada y Batallón de Selva 48.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Guarigua), proyecto de vivienda habitado por víctimas del conflicto armado y población vulnerable.

En ese contexto, la lideresa Carlota Isabel Salinas y otros líderes comunitarios habían denunciado la presencia de un grupo de delincuencia organizada en la reubicación de víctimas del conflicto armado Guarigua - Enraizar, conformada por aproximada de 1.000 familias víctimas del conflicto armado, sin que, en su momento, las autoridades locales hubieran adoptado medidas de prevención y protección que permitieran conjurar el riesgo.

Se requería una intervención institucional coordinada en materia de atención en la reubicación Guarigua - Enraizar, de lo contrario continuarán presentándose homicidios selectivos y amenazas a líderes sociales, teniendo en cuenta que el grupo armado organizado aún vendía sustancias alucinógenas en el sector, instrumentalizando a niños y jóvenes.

- El 18 de mayo de 2020, en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales y Arenal, circuló un panfleto firmado por el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN, en el que se advierte el inicio de un paro armado a partir de las cero horas del 18 de mayo hasta el día 24 del mismo mes.


En estos municipios, el grupo guerrillero prohibió la libre circulación de los pobladores, el tránsito de *ferrys* por el río Magdalena, transporte necesario para el abastecimiento de alimentos y el traslado de enfermos que requerían ser atendidos en centros médicos de mayor complejidad. Además, ordenó el cierre de los establecimientos comerciales que surten de víveres a los pobladores.

Especial preocupación revistió la amenaza de muerte proferida contra los trabajadores de las empresas palmicultoras de la zona, a quienes el ELN acusó de incumplir las restricciones impartidas desde marzo, para evitar el contagio por COVID-19, situación que pudo derivar en amenazas y homicidios selectivos.

El paro armado ordenado por ELN se dio en respuesta al bombardeo realizado por la Fuerza Aérea Colombiana, el Ejército Nacional y la Policía Nacional, a un campamento del grupo guerrillero ubicado en el punto conocido como el Alto del Atara, zona selvática del corregimiento de Villa Uribe, jurisdicción del municipio de Montecristo en el departamento de Bolívar.

En la acción militar perdieron la vida seis integrantes del grupo guerrillero, entre ellos, el comandante de la subregión Nordeste Antioqueño, Frente de Guerra Darío Ramírez Castro conocido como Mocho Tierra y Marco Aurelio Neira, conocido como Gallero, integrante del Comando Central del ELN y delegado para posibles diálogos de paz con el gobierno nacional.

Las amenazas impartidas por el ELN surgieron en medio de movilizaciones campesinas, en protesta por el inicio de la erradicación forzada en veredas que se suscribieron al programa de sustitución de cultivos PNIS, en cumplimiento del punto cuatro, Solución al Problema

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de las Drogas Ilícitas pactado en el Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto y La Construcción De Una Paz Estable y Duradera.

Los campesinos de estas zonas denunciaron el incumplimiento del gobierno nacional. La erradicación forzada también generó preocupación en las comunidades campesinas, por el aumento de miembros de la fuerza pública que constantemente estaban siendo desembarcados en la zona, sin contar con elementos de bioseguridad, situación que aumentaba el riesgo de contagiado por COVID-19 en las comunidades rurales. En este contexto, era posible que se presentasen combates entre el ELN y la fuerza pública en medio de la población civil, amenazas, desplazamiento forzado y homicidios selectivos.

- Aproximadamente las 11: 00 a.m., del 7 de septiembre de 2020, en la Vereda Los Cagüises, Corregimiento de Monterrey, Simití, fueron asesinadas con arma de fuego, tres personas que se movilizaban en una motocicleta.

La masacre ocurrió sobre la vía que comunica a Santa Rosa con Simití, por allí pasa el comercio que entra y sale a estos dos municipios, y la parte de la Serranía de San Lucas.

Algunos pobladores refirieron que en la zona operaban grupos de delincuencia organizada que ejercían control a través del cobro de extorsiones y amenazas lo que, a su vez, había generado que el ELN incursionara periódicamente con el objetivo de impedir el avance de estos GDO en el sur de Bolívar.


Fuentes comunitarias señalaron también que al parecer los tres hombres asesinados se encontraban realizando el cobro de exacciones al gremio minero. Estas personas fueron identificadas como Rosember Vides Arias, Martín Alexander Baex Cazu y José Gustavo Pérez Zambrano, los dos últimos de nacionalidad venezolana.

- El 11 de mayo de 2021, las AGC realizaron grafitis alusivos a la organización al exterior de varias casas ubicadas en el barrio La Libertad del casco urbano, sembrando pánico y temor en las comunidades.

- El 23 de junio de 2021, se registraron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y el ELN, en las veredas Santo Domingo y Ahogaperros, jurisdicción de los Municipios de Cantagallo y San Pablo.

- El 22 de septiembre de 2021, fue asesinado Martín Bayona presidente de la JAC de la vereda la cuchilla del municipio de Morales, integrante de la Junta directiva del Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Morales, y miembro del grupo motor de los PDET. Del homicidio se pudo conocer que al parecer fue perpetrado por miembros del ELN mientras se encontraba ejerciendo labores de campo en su finca ubicada en la vereda la cuchilla.

- El 24 de diciembre de 2021, se presentó el homicidio de Wilmer Ascanio, presidente de la JAC de la vereda Alto Cañabral en jurisdicción del municipio de San Pablo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El domingo 13 de febrero de 2022 circuló en San Pablo un panfleto firmado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, en el cual le informan a la comunidad del Barrio Enraizar Guarigua, que deben salir inmediatamente del sector y abandonar todas sus pertenencias, en un término no mayor a doce (12) horas, so pena de ser blanco de las acciones delincuenciales de dicha estructura paramilitar, pues desarrollarían acciones de confrontación militar en contra de presuntos integrantes del Ejército de Liberación Nacional -ELN-, que operan en la zona.

La anterior información fue corroborada por la Personería de San Pablo y la Fundación de Derechos Humanos CREDHOS. Y se constituye en un hecho relacionado con las disputas entre el ELN y la AGC que ha supuesto la agresión a la población civil con un número importante de personas muertas, entre ellas dos en Cerro Azul y otra en Alto Cañabral.

Dicho plazo no se cumplió como tampoco el desplazamiento. Como versión generalizada de las razones de la violencia reciente se sostiene que las AGC estarían disputando al ELN la comercialización y venta de base de coca en San Pablo y las personas muertas presuntamente tendrían algún vínculo con este último grupo.

- El lunes 14 de febrero de 2022, habitantes de Mina Gorila, en zona rural de Santa Rosa del Sur (límitrofe con Montecristo y Arenal) informaron a la personera del municipio haber escuchado disparos, al parecer, relacionados con el enfrentamiento de grupos armados.

Como consecuencia de este enfrentamiento, se informó, poco después, del desplazamiento forzado de 43 familias de la zona, que se habrían refugiado en el sector conocido como "La Y" de San Pedro Frío.


El comandante de la Fuerza Marte del Ejército confirmó a la Defensoría de dicho enfrentamiento y precisó que sucedió entre las AGC y el ELN. Como producto de éste, se conoció la muerte de una persona en alrededores de Mina Gorila, al parecer, integrante del ELN.

Dos días después se dio a conocer otro desplazamiento de población civil proveniente de Mina Habanitos. Se mencionó que el grupo de desplazados estaba compuesto por 11 adultos y 7 niños y jóvenes.

El día 17 de febrero del mismo año, tropas del ejército se movilizaron a la zona para verificar los hechos mencionados. Pero no se estableció el número exacto de personas desplazadas y la existencia de más personas presuntamente muertas (combatientes) en los enfrentamientos.

Como fuere, como hechos ciertos se tienen el desplazamiento de población civil al sector de "La Y" y la muerte de un civil en los enfrentamientos, al parecer un combatiente. No se pudo determinar el número exacto de personas en condición de desplazamientos y sus necesidades más apremiantes. Tampoco los lugares precisos donde han ocurrido los hechos y la jurisdicción municipal de los mismos, entre Santa Rosa del Sur, Arenal y Montecristo.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según integrantes de la Mesa Regional de Víctimas, La Personería Municipal, la Comisaría de Familia, el comandante del puesto de Policía y el teniente coronel, comandante del Grupo Marte, entre diciembre de 2021 y febrero de 2022, se presentaron tres casos de reclutamiento forzado en el municipio de Santa Rosa del Sur. Las víctimas de este reclutamiento son adolescentes y jóvenes tanto de la cabecera como de algunos sectores rurales (corregimiento de Buena Vista).

- El día 20 de febrero de 2022, circuló un panfleto atribuido al Frente Urbano Nacional del ELN donde se menciona la realización de un paro armado entre las 6 horas del día 23 de febrero hasta el día 26 a las 6 horas. En este mismo sentido, la página oficial del ELN en Internet (Revista Insurrección) corroboró la realización de dicho paro, en su edición del día 21 de febrero.

Con anterioridad circuló otro panfleto del denominado Frente Camilo Torres, de la misma agrupación, donde también se "decretaba" un paro armado para algunos municipios del Magdalena Medio. Este panfleto no tuvo ningún efecto real y la vida de los habitantes transcurrió con relativa normalidad esos días.

Corroborada la veracidad de la información atribuida a este grupo guerrillero y dada la ocurrencia de hechos de violencia en otros partes del Nororiente (v. gr. Cúcuta) y el país (v.gr. Saravena), así como evidenciada la presencia de este frente en Barrancabermeja, se considera probable la materialización del paro en algunos puntos de la geografía del Magdalena Medio, donde el ELN mantiene presencia.


Las amenazas se consideran entonces reales y sustentadas en anteriores hechos y situaciones. Era probable también que paros, atentados o ataques u otras modalidades de acciones, protagonizadas por el ELN, y que afectasen a la población civil ocurriesen en las semanas siguientes con el presunto propósito de afectar la agenda electoral que comenzaba el 13 de marzo. Además de otras finalidades que pudiese perseguir el mismo grupo.

El Ejército de Liberación Nacional, ELN, anunció a través de un comunicado el cese al fuego desde el 10 hasta 15 de marzo, para "facilitar la jornada electoral y la asistencia a las urnas de quienes quieran votar".

Luego del anuncio del "Paro Armado" de este grupo, entre los días 23 a 26 de febrero, aparece este comunicado que indicaba la intención del ELN de no interferir violentamente en las elecciones del 13 de marzo, para Congreso.

Este comunicado supuso un cese del fuego unilateral y temporal de parte de esta guerrilla, asunto de apreciable importancia para el Nororiente del país. Se esperaba entonces que en los días anunciados (del 10 al 15 de marzo) disminuyeran, aunque sea en parte, las acciones militares ofensivas y de violencia de esta guerrilla.

- Desde febrero de 2022, hombres portando armas largas, que se identifican como miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, se ubicaron de manera

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

esporádica a aproximadamente a 150 metros de la vereda Mina Vieja y 400 metros de la base militar del Batallón de Selva 48, ubicada en San Pedro Frío.

Estos hombres cometieron atracos robando celulares, dinero y bienes de las personas, impidieron el libre tránsito de quienes transitaban por esa vía, maltrataron y golpearon a algunas personas y profirieron amenazas contra quienes denunciaran estos hechos e incluso hicieron algunos disparos para intimidar a la gente.

- El día 23 de febrero, estando los hombres armados en el sitio, se alertó a la Defensoría del Pueblo Magdalena Medio para que hiciera la alerta respectiva ante las autoridades. El día 24 de febrero unidades de la base militar llegaron en horas de la mañana a Mina Vieja a patrullar, entre quienes venían con la tropa había un sujeto encapuchado y sin ninguna identificación visible. Estuvieron alrededor de dos horas patrullando y se retiraron.

En horas de la tarde, nuevamente, seis sujetos armados vuelven a ubicarse en el mismo sitio y cometen atracos y atropellos contra varias personas. Ante esta situación la comunidad toma la decisión de salir en persecución de los sujetos, ante esto, ellos salieron corriendo con rumbo a la Base Militar de San Pedro Frío.

La comunidad fue hasta la base militar en donde hicieron la reclamación por la inactividad de los militares ubicados allí y poniendo de presente que los sujetos, en su huida, se dirigieron hacia la base. Posteriormente el comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Marte estuvo solicitando conversar con algún líder de la comunidad para recibir la información de lo que estaba sucediendo. Se respondió que era con la comunidad que debía tenerse cualquier diálogo.


- Según fuentes oficiales de Simití (Alcaldía, Personería), el día 11 de marzo de 2022, aproximadamente a las 4 de la mañana, fueron muertos dos personas, un hombre y una mujer, en el sector de EL Diamante. Según las mismas fuentes, información corroborada después por la policía del municipio, las personas muertas pertenecerían a la Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y los autores del hecho, presuntos integrantes del ELN.

En el momento se desconoció la identidad de los muertos, pero, según fuentes comunitarias, eran personas ajenas, llegadas hacía poco tiempo.

- El 25 de abril de 2022, fueron asesinados Erminson Rivera Henao y José Obdulio Sánchez López. De acuerdo con la información suministrada por fuentes comunitarias, fueron obligados a salir de sus viviendas mientras dormían, por integrantes de las AGC y posteriormente fueron asesinados. El señor Erminson se desempeñaba como presidente de la JAC de la Vereda la Esperanza y el señor José reconocido por su liderazgo, lo apoyaba.

- El día primero de mayo de 2022 aparecen muertas dos personas en el corregimiento de San Joaquín (Simití), presuntamente integrantes de un grupo armado. Inicialmente fueron reportados como desconocidos en la zona.

Al parecer, estas dos personas harían parte de las AGC y sus muertes ocurrieron en medio de la disputa que este grupo sostiene con el ELN en la zona.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Este municipio se convirtió nuevamente en un escenario de confrontación y disputa desde comienzos de 2022 y, en especial, después de Semana Santa (14 de abril) cuando las AGC hicieron pública su llegada a San Pablo y Simití con grafitis y patrullajes permanentes.

Las personas muertas, podrían ser lo que se denomina en la zona "satélites", encargados de hacer labores de inteligencia y extorsión sobre la población civil.

- El 4 de mayo de 2022, mediante panfleto y con acciones directas en la carretera que conduce de San Pablo a Simití, las AGC "decreta" un paro armado por cuatro días. Esta acción repercute hondamente en la vida de los habitantes de los dos municipios mencionados y en la mayor parte del Sur de Bolívar (Cantagallo, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal, Regidor, Tiquisio, Norosí, Río Viejo, Montecristo), incluido Yondó (Antioquia); también en Barrancabermeja (Santander).

De esta forma, hasta el 8 de mayo se paraliza el tránsito terrestre y fluvial de personas y mercancías por el río Magdalena, se cierra el comercio, se suspenden actividades educativas en los planteles y algunas alcaldías cesan funciones.


A manera de conclusión se puede decir que con motivo de la extradición de alias Otoniel a los Estados Unidos, las AGC realizaron una serie de acciones en 11 departamentos del país, incluido los recogidos en el Magdalena Medio. A estas acciones terroristas se les denominó "paro armado" y en ella el objetivo central fue la población civil. Se infringió abiertamente el DIH por una organización de carácter narcotraficante durante más de cuatro días.

También, con este presunto paro armado, las AGC enviaron un mensaje de fuerza al gobierno nacional y a las autoridades del orden departamental y municipal. Como fue evidente, esta situación sumió en la crisis tanto a los habitantes que llegaron a sufrir desabastecimiento tanto de alimentos como de agua y estuvieron privados de servicios básicos como luz eléctrica y gas, como a las administraciones municipales (alcaldías) que vieron cómo su autoridad era burlada por las AGC. Colapso total experimentó este territorio por varios días.

- El 6 de mayo de 2022 se conoció un comunicado de los comerciantes y transportadores de Santa Rosa del Sur donde rechazan de manera conjunta las amenazas proferidas por las AGC debido al denominado paro armado.

En el mencionado comunicado se hace un recuento de los graves hechos realizados por las AGC en los municipios y se denuncian presuntos apoyos y permanencia del mismo grupo en distintos municipios del Sur de Bolívar (Simití, San Pablo, Santa Rosa).

Este pronunciamiento reviste una notable importancia social y política porque pone de manifiesto la rotunda oposición de un sector fundamental de la economía del sur de Bolívar a la presencia y actividades criminales de las AGC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De manera autónoma y sin solicitar protección de la fuerza pública en la zona, los firmantes dejan claro que recurrirán a la defensa privada para proteger sus vidas, derechos y propiedades.

- El 14 de mayo de 2022, siendo las 22:00 horas, se registra el homicidio, con arma de fuego, de José Luis Verona Arias, alias Paraguayo. Los hechos se presentaron en el barrio Los Lagos (San Pablo). La víctima se desplaza en motocicleta, siendo sorprendida por dos sujetos que accionaron un arma de fuego contra su integridad.

Como se mencionó, en zona urbana de San Pablo existe un activo mercado de sustancias psicoactivas. Al parecer, la persona muerta se dedicaba al tráfico de dichas sustancias. En la misma zona hacen presencia las AGC y, esporádicamente, supuestos integrantes del ELN.

También hay un fuerte control policial y militar. En su momento, no ha sido posible establecer el autor de dicho homicidio y si este hecho tiene relación con el conflicto armado; aunque es una clara muestra de violencia político-social.

Al día siguiente, 15 de mayo, siendo las 09:00 horas, se halla el cuerpo sin vida de Elkin Manuel Arenilla Hernández de 48 años. Los hechos se presentaron en la vereda Tabacuro en el sector conocido como La Antena, municipio de San Pablo. Este nuevo homicidio ocurre en una zona de disputa entre las AGC y el ELN.

- El 16 de mayo de 2022, hacia las 12:00, habitantes de la vereda Cañabral Bajo, en el sector del Puente Amarillo (San Pablo), hallaron el cuerpo sin vida del señor Jetson Enrique Meneses Ríos de 22 años de edad. Al parecer por ajuste de cuentas en las AGC.


- El 23 de mayo, en Santa Rosa del Sur hubo consternación por la muerte de Pedro Nel Sánchez Sanabria, en zona rural de Simití, también en el sur del departamento.

Pedro Nel era líder social y ganadero, también dirigente comunal de la vereda San Antonio donde velaba por los derechos de los campesinos. A su vez, representaba al gremio lechero de la población.

Sobre su muerte se sabe que la víctima fue hallada, en la mañana del miércoles, en una finca del corregimiento Sabana de San Luis, en Simití. No descarta que el homicidio tenga como causa su labor de líder en la sociedad.

Este crimen parece relacionado con otros recientes, mencionados arriba, y sus autores pudieran ser integrantes de las AGC que han incursionado con fuerza en la zona desde mediados del mes de abril. En esta ofensiva de las AGC, las víctimas predominantes son hombres jóvenes que ejercen algún tipo de liderazgo social. Ciertamente, las acciones de este grupo van dirigidas, sobre todo, contra la población civil estigmatizada.

- El 9 de junio de 2022, un excombatiente de las FARC resulta herido por disparos del ejército en zona rural de Santa Rosa del Sur. Según pobladores, integrantes del ejército dispararon sin previo aviso contra el vehículo de servicio público donde viajaban civiles.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Luego del incidente, fueron detenidas algunas personas (5) y llevadas a la estación de policía de la cabecera del municipio; dos de ellas fueron judicializadas como supuestos integrantes de estructura de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP (Frente 37). Una de estas personas fue presentada por el ejército como Libardo Benítez, alias "Jairo Catatumbo". Los restantes 3 hombres civiles fueron dejados en libertad.

Según el ejército, las personas judicializadas (2) aceptaron ser parte del "GAO" 37 y se sometieron al proceso de desmovilización. Mientras tanto el herido fue llevado al hospital de Simití.

Sin embargo, de acuerdo con testimonios de algunos pobladores, el ejército abrió fuego contra personas de civil que viajaban en un vehículo de servicio público, del hecho resultó gravemente herida una persona y fueron capturadas dos más. Mientras tanto, el comandante de la Fuerza de Tarea Marte sostuvo que las personas fueron detenidas en un retén por el ejército y que dentro venía la persona herida.

- El sábado 25 de junio de 2022, se tuvo noticia del enfrentamiento entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el ELN, cerca del poblado de El Paraíso, municipio de Simití. Esta situación se mantuvo durante ese fin de semana y se reportó la muerte en combate de dos integrantes de las AGC.


De acuerdo con líderes sociales del sector, las denominadas AGC llevaban varios días en El Paraíso atemorizado a los habitantes. Con la llegada del ELN al corregimiento, la situación se tornó más tensa y se temían las consecuencias de un eventual combate sobre la población civil.

Los mismos líderes habían denunciado con anterioridad a las autoridades civiles y militares de Simití sobre la presencia de las AGC en El Paraíso, sin recibir respuesta. Del hecho fueron también informados el CICR y las Naciones Unidas presentes en la zona. Afortunadamente ningún civil resultó herido o muerto; aunque sí se vivieron horas de terror. En su momento, no se conoció resultados de la fuerza pública contra ninguno de estos grupos ilegales.

A las 4:45 de la tarde del 27 de junio de 2022, fue víctima de un sicario, en el corregimiento de Monterrey (Simití), un patrullero de la policía que se encontraba en un establecimiento público, conocido como el restaurante Piñeros.

El policía, identificado con el apellido Moreno, fue trasladado en helicóptero a la ciudad de Barrancabermeja.

- El 27 de julio de 2022, se presentó el hostigamiento a una patrulla de la policía que se movilizaba por la vía que de san pablo comunica con la vereda Guarigua para apoyar un operativo en contra del narcotráfico. En el hecho murió una patrullera de la policía y cinco uniformados más resultaron heridos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Se desconoce la relación exacta de este hecho con el conflicto armado, pero podrían enmarcarse en el denominado “plan pistola” de las AGC contra la fuerza pública.

Ciertamente, en las semanas siguientes, ocurren hechos similares en distintos municipios del Magdalena Medio contra integrantes de la policía, que las autoridades atribuyen a este grupo.

- El 3 de septiembre de 2022 las comunidades de los municipios de Arenal y Morales denunciaron el ascenso de hombres armados presuntamente de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia hacia el sector de la Vereda las Doradas, jurisdicción del municipio de Arenal, en donde habrían reunido a la comunidad para informarles que se encontraban en la zona para quedarse y que se dirigían hacia Mina Proyecto en Arenal y al corregimiento de Micoahumado (Morales).


- El 5 de septiembre de 2022 en el corregimiento de Cañabral Bajo jurisdicción del municipio de San Pablo, miembros de la facción disidente del frente 24 de las FARC EP, incursionaron en la vereda durante el fin de semana pasado y solicitaron a la comunidad abandonar el caserío de manera inmediata toda vez que allí se encontraban acantonados hombres pertenecientes a las AGC a quienes planeaban combatir. En el mismo hecho solicitaron al personal docente cesar las labores académicas en la zona.

- El 06 de septiembre de 2022, un grupo de hombres armados presuntamente integrantes de las AGC, incursionaron en el corregimiento de Canelos Jurisdicción de Santa Rosa del Sur y citaron a una reunión a la JAC del corregimiento, allí manifestaron que estaban en la zona para quedarse y prestar seguridad”. El 07 de septiembre fuentes comunitarias informaron a la Defensoría del Pueblo que se presentaban combates en la zona a pocos metros de distancia de la cabecera corregimental, situación que representó un alto riesgo para la población civil que podría quedar en medio del fuego cruzado.

- El 8 de diciembre de 2022, fue asesinado Filadelfo Anzola en el municipio de San Pablo quien se desempeñaba como líder comunitario e integraba la Comisión Ambiental del Comité de Derechos Humanos de CREDHOS.

- El 13 de diciembre de 2022, fueron retenidos Edward David Gómez Hernández, Nikoll, Wikerman Vargas y Eliecer Noguera, por las Disidencias del frente 37 de las FARC EP, presuntamente por estar consumiendo y expendiendo sustancias psicoactivas en el municipio de Santa Rosa del Sur. El hecho se conoció por un video que circuló a través de redes sociales. EL 13 de diciembre en iguales circunstancias fue retenido Heiner Torres Torres, el 23 de diciembre Emanuel José Vásquez y el 9 de enero de 2023, el soldado Luis Domingo Morelos Gonzales quien fue retenido cuando al parecer compraba estupefacientes en el sector de ADESAN.

- El 23 de enero de 2023, por medio de un video que circuló a través de redes sociales, el comandante del Frente 37 de las FARC EP, del Bloque Magdalena Medio, “Alfredo Jiménez” manifestó: “hago público que me he enterado de los malos manejos que tiene el señor alcalde de los recursos del municipio e incumplimientos de las diferentes obras y promesas que en campaña hizo a sus electores. Por tal motivo decidí hacerle el llamado para que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

diera la cara y explicara que ha hecho con los recursos del pueblo Santa Roseño”. Refiriéndose al alcalde Fabio Orlando Mendoza. En el video refirió también que el alcalde había contactado a la fuerza pública, fiscalía y Gauda militar de Santa Rosa del Sur, para manifestar que había sido amenazado.

Preocupa en este punto las amenazas e intimidaciones directas por parte de este actor armado hacia funcionarios públicos y la intención de incidir en las obras y presupuestos que ejecutan los gobiernos locales. Adicionalmente, la filtración de información de las intervenciones institucionales en los diferentes espacios donde se analizan temas relacionados con la seguridad y el orden público.

En el mismo video señaló que en combates presentados el 23 de enero de 2023 en la vereda de Mina chocó, sector Minero de la Serranía de San Lucas, entre miembros de las disidencias del frente 37 de las FARC EP y las AGC, tropas del ejército habrían intervenido en apoyo a miembros de las AGC.

- El 27 de enero de 2023, fueron instaladas pancartas, grafitis y pasacalles por parte de las AGC en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.

- El 5 de febrero de 2023, se presentó el homicidio de Jorge Adolfo Cárdenas, fiscal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda chaparral jurisdicción del municipio de Cantagallo.

- El 28 de marzo de 2023, hombres de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia que se movilizaban en una camioneta incursionaron en el corregimiento de Cerro Azul. Fuentes comunitarias manifestaron que se acantonaron al interior de la escuela de la Vereda ubicada justo en medio de las casas de la cabecera corregimental. Esta situación generó zozobra y miedo para la población civil de poder quedar en medio del fuego cruzado en el marco de un enfrentamiento que pudiese suscitarse con el ELN.

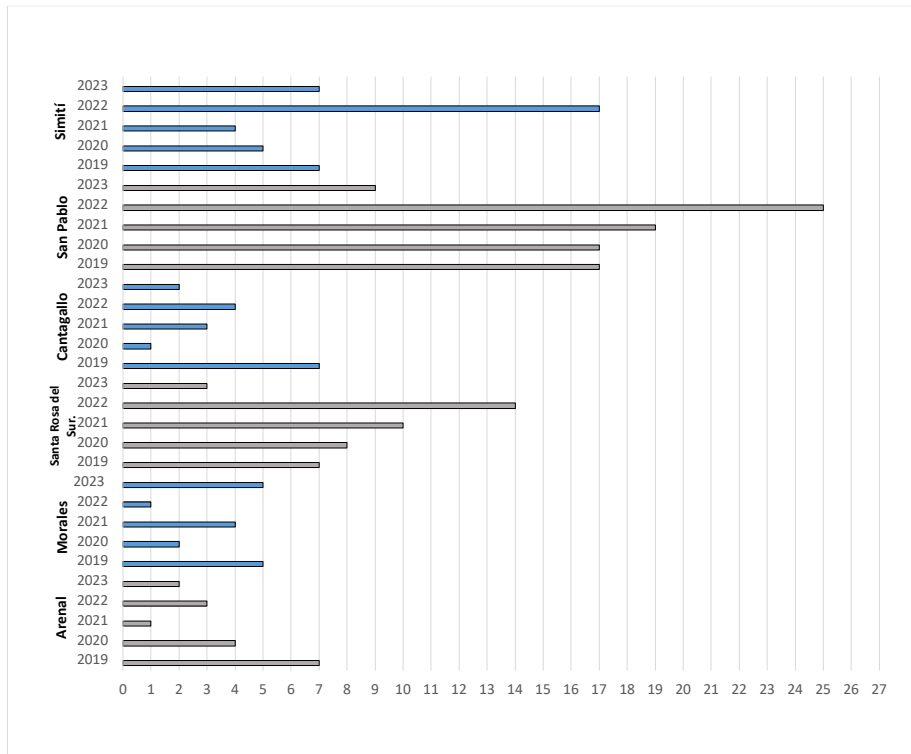
- Estas comunidades ribereñas, como en otrora, están siendo testigos de cuerpos sin vida que “flotan” por las aguas del río Magdalena. Se ha podido establecer que en algunos municipios estos cuerpos son avistados, pero no acercados a las orillas, por varias razones: (i) temor de la población civil (ii) el procedimiento que implica realizar el levantamiento del cuerpo, y (iii) para evitar la estigmatización de la población civil. Sin embargo, otras comunidades que en medio de un acto humanitario recogen estos cadáveres del afluente, podrían entrar también en un escenario de riesgo.

## **CONDUCTAS VULNERATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

### **Homicidios**

Los homicidios en los municipios que aquí se advierten registran una cifra alarmante, tanto como el contexto y las dinámicas de violencia que se presentan. Según las estadísticas de la policía nacional durante el 2022 se presentó un aumento de los homicidios en consideración al año anterior.

**ALERTA TEMPRANA**



**Grafica N° 2-** Cifras homicidios 2019- 2023<sup>25</sup>

**Fuente:** Grafica elaborada por el SAT a partir de las cifras registradas por la Policía Nacional. Corte a 31 de marzo de 2023.

Por lo visto, esta tendencia al aumento se mantiene para el primer trimestre de 2023. Pero aquí llama la atención especialmente el escenario de violencia contra la mujer y en contra de los NNA.


- El 11 de febrero de 2023, fue asesinada en el municipio de Simití, Silvia Natalia Vásquez Tolosa de 16 años de edad. Este hecho generó el repudio de las comunidades quienes en una movilización pacífica rechazaron este hecho de violencia.

- El 26 de febrero de 2023, fue asesinada en el municipio de San Pablo Bolívar, Rosa Elena Celix Guañarita, vicepresidente de la Asociación de Víctimas de vereda los Guayacanes del Corregimiento de Santa Rosa del Sur.

- El 07 de marzo de 2023, fue asesinada en el municipio de San Pablo Sandra Milena Lozada Guerrero. De la abogada se conoció que prestaba servicios de apoyo profesional a la secretaria de Planeación del municipio de San Pablo, donde también ejercía representación judicial como abogada de confianza en procesos penales.

<sup>25</sup> Para la realización de la estadística se monitorearon los homicidios ocurridos durante el primer trimestre de 2023 en los municipios objeto de la presente alerta.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El 25 de marzo de 2023, fue asesinada Dayana Villarreal Torres, joven madre de un bebe de 3 meses, fue asesinada en un billar en el corregimiento de Santo Domingo, en presencia de la comunidad que allí se encontraba.

Estos datos son contundentes y revelan la gravedad de la violencia actual en los seis municipios. Buena parte de este fenómeno vinculado al conflicto armado y al narcotráfico.

### Amenazas

En el marco del monitoreo del SAT, se observó con preocupación el creciente número de amenazas para la población en general y especialmente para los líderes sociales y promotores de DDHH. En la mayoría de los casos, estas amenazas no son denunciadas por desconfianza institucional.

En municipios como San Pablo, al parecer, las amenazas provienen de grupos armados organizados que operan en el municipio y que perciben la labor ejercida por los líderes sociales como un desafío al control que pretenden imponer en escalas territoriales pequeñas como los asentamientos humanos y barrios vulnerables.

Ahora bien, como ya se ha dicho, el Sur de Bolívar cuenta con grandes y reconocidos procesos sociales que ejercen labores en el marco de la reivindicación de los derechos humanos y la permanencia en el territorio con garantías para la población civil. Sin embargo, algunos procesos sociales han sido diezmados y son frecuentemente objeto de amenazas y señalamientos por parte de actores armados, especialmente por sus comunicaciones o acciones urgentes a través de las cuales dan a conocer situaciones de riesgo en materia de derechos humanos e infracciones al DIH.


La Defensoría del Pueblo, de manera reiterada ha indicado el riesgo para líderes (as), defensores (as) de Derechos Humanos, presidentes y miembros de juntas de acción comunal; sobre jurisdicción de los municipios objeto de la Alerta, se han presentado hechos de riesgo en contra de procesos colectivos y personas que los lideran<sup>26</sup>.

Las juntas de acción comunal en el sur de Bolívar por años han ejercido las acciones colectivas. Con periodicidad los grupos armados realizan citaciones a los miembros de las JAC, para que rindan cuentas de las gestiones que adelantan ante los gobiernos locales y tratan de incidir en el manejo de las obras y recursos comunitarios.

Un considerable aumento registra las amenazas a funcionarios públicos y contratistas por parte de los grupos armados. Ocurre que en las zonas altas de los municipios objeto de esta advertencia, los funcionarios públicos presentan restricciones para acceder a algunos sectores rurales, de manera que para poder ingresar deben solicitar autorización del actor armado con presencia en la zona.

Sobre las amenazas también hay un acumulado preocupante. Según la Policía Nacional, en los últimos cinco años (enero de 2019- marzo de 2023) ocurrieron 681 de éstas en los

<sup>26</sup> (AT 019-2023).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

cuatro municipios. Dado el contexto, la mayoría de los casos reportados en este delito, también se vinculan al conflicto armado y/o al narcotráfico.

### **Desplazamiento forzado**

Tal como se indicó en la Alerta Temprana 018 de 2021, el desplazamiento forzado parece agudizarse en el sur de Bolívar, hecho explicado en gran parte por las dinámicas de disputa por el control territorial protagonizadas por los grupos armados al margen de la Ley.

Los municipios objeto de la presente Alerta se han convertido en expulsores de un gran número personas que, de manera individual o masiva, abandonan sus territorios por causa o con ocasión del conflicto armado.


De allí que el desplazamiento forzado se ha constituido para éstas familias rurales en el único mecanismo de preservación de la vida e integridad ante las amenazas recibidas cuyo origen se debe a dos razones principales: (i) la estigmatización a la población civil, basada en un criterio de territorialidad a partir del cual son señalados de ser auxiliares de uno u otro actor armado, o de ser informante de la fuerza pública; y (ii), la falta de oportunidades para los jóvenes oriundos de estas zonas ha derivado en la vinculación a las filas de algunas estructuras armadas, situación que convierte a sus familias en objetivo militar para el grupo armado contrario, lo cual a su vez ocasiona una amenaza directa para ellos<sup>27</sup>.

En muchos de los casos, el desplazamiento forzado opera como un fenómeno silencioso, en el que las personas salen del territorio, sin denunciar o solicitar la activación de una ruta de atención.

Durante los últimos dos años, se han documentado varios desplazamientos masivos con un alto impacto humanitario que trae consigo la conculcación de los derechos fundamentales de la población civil. Ocurre que estos municipios de sexta categoría cuentan con limitadas capacidades presupuestales para la atención de estos eventos, lo que dificulta que la atención humanitaria inmediata se entregue en términos de oportunidad a las víctimas máxime en casos en los que se presentan varios desplazamientos masivos o individuales en un periodo de tiempo determinado dentro de una misma vigencia, situación que agota las posibilidades financieras de respuesta institucional.

- El escenario de disputa territorial que se presentó durante el periodo de abril a julio de 2021 en el sector minero de la Serranía de San Lucas donde confluyen los municipios de Santa Rosa del Sur, Montecristo, Morales y Arenal, entre las disidencias del frente 37 de las FARC EP, el ELN y las AGC., originó el 8 de julio de 2021, el desplazamiento masivo de alrededor 31 familias residentes en el sector minero de la serranía de san Lucas, provenientes mayormente de la vereda Mina Piojo, jurisdicción del Municipio de Montecristo y Mina repollo, jurisdicción del Municipio de Morales, al vecino municipio de Santa Rosa del Sur.

<sup>27</sup> Alerta Temprana 018 de 2021.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El 28 de julio de 2021, tras el homicidio del líder Oswaldo de Jesús Pérez, presidente de la JAC de la Vereda Mina Piojo, se originó un nuevo desplazamiento masivo de alrededor de 1035 personas entre adultos, niños, niñas y adolescentes, desde el sector minero hacia el municipio de Santa Rosa del Sur, días después, las familias regresaron de manera voluntaria a su territorio.

- Desde el 21 de octubre de 2022, se registraron combates entre las AGC, disidencias de las FARC EP y el ELN, en la Vereda Palma Chica jurisdicción del Municipio de Montecristo, límites entre los municipios de Santa Rosa del Sur (Bolívar) y el Bagre (Antioquia). Estos hechos generaron el desplazamiento de 60 familias de la Vereda Palma Chica jurisdicción de Montecristo, hacia la vereda Alto de las Brujas corregimiento de la Marizosa (Santa Rosa del Sur). Otras familias se desplazaron hacia la cabecera municipal de Santa Rosa del Sur, al tiempo que otras permanecían confinadas.

- EL 18 de diciembre de 2023, se presenta el desplazamiento de 8 familias de la vereda la Dorada hacia la cabecera municipal de Arenal (Bolívar), por enfrentamientos entre las AGC y el ELN y la desaparición del señor Manuel Antonio Torres Varela, Firmante de Paz.

- El 7 de marzo de 2023, las AGC ingresaron al corregimiento de Micoahumado en Morales. Desde el 8 de marzo iniciaron los enfrentamientos entre las AGC y el ELN con interposición de la población civil, en las veredas Conformidad 1,2 y 3 del corregimiento de Micoahumado. Cerca de la escuela de la Conformidad N.º 2, el ELN, enterraba cilindros para combatir a las AGC. Este hecho generó el desplazamiento masivo de todas las familias de las 3 veredas. Un grupo se desplazó hacia la cabecera del municipio de Morales, y el otro hacia el municipio de Arenal.


### **Reclutamiento forzado de menores y jóvenes e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes**

Como ya se dijo arriba, el reclutamiento forzado de niños, jóvenes y adolescentes en el Sur de Bolívar es una problemática silenciosa que afecta a familias campesinas y de escasos recursos económicos de la cabecera municipal y de los sectores rurales. Alrededor de esto, se percibe el temor de las familias a denunciar por el señalamiento de que es nuevamente víctima el joven o niño (a) reclutado y las posibles represalias sobre la misma persona, tanto del grupo armado como de la fuerza pública.

Las familias también se convierten en víctimas y frecuentemente deben abandonar sus bienes y propiedades (desplazamiento forzado) si deciden denunciar. Por esta razón, prefieren adelantar gestiones directamente con los mandos de los grupos armados y lograr de ellos la liberación de sus hijos o familiares reclutados. Dada la creciente presencia de los grupos mencionados y los enfrentamientos armados recientes, se considera muy probable que esta problemática vaya en ascenso.

### **Extorsión**

Tal como se indicó, se registra un aumento de las acciones extorsivas por parte de los grupos armados al margen de la ley con incidencia y accionar sobre los municipios que se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

advierten, a saber, AGC, ELN, facciones disidentes de las antiguas FARC; sobre diferentes sectores poblacionales, económicos, funcionarios públicos y contratistas.

Estos grupos operan y realizan sus exacciones en el territorio bajo el pretexto de actuar como garantes de la seguridad. Claramente en un contexto de coacción y amenaza bajo el uso de la violencia como sanción por no cumplir con las exigencias económicas.

Pese al incremento de las extorsiones los diferentes gremios y pobladores prefieren acceder al pago de estos impuestos so pena de tener que suspender sus actividades y poner en riesgo su vida y la de sus familias. Lo mismo ocurre con contratistas y funcionarios públicos del estado que también vienen siendo víctimas de este delito. Pese a lo anterior, son pocas las denuncias por estos hechos versus los casos registrados en la realidad, ya que las víctimas por temor o desconfianza institucional no acuden a la administración de justicia para la investigación o el esclarecimiento de sus casos.

### Secuestro

El 3 de abril de 2022 se informó del secuestro de Víctor Alfonso Téllez Rizcala, hijo del conocido comerciante de oro del sur de Bolívar. El plagio se registró a eso de las cuatro de la tarde, cuando hombres fuertemente armados se llevaron por la fuerza al hijo del mayor comerciante de Oro en el sur del departamento de Bolívar, identificado como Segundo Téllez Vargas.


Al parecer los secuestradores tomaron la ruta del sector de Juncal zona rural del municipio de Simití; las autoridades pusieron en marcha todo un dispositivo para dar con los plagiarios y ofrecieron una apreciable recompensa por información. Los hechos ocurrieron en una finca de la vereda San Benito, poblado ubicado a 10 minutos del casco urbano del municipio de Santa Rosa del sur, Bolívar.

El secuestro de Víctor Téllez sorprendió a los organismos de seguridad con sede en Santa Rosa del Sur. Aunque la reacción de la policía y el ejército fue inmediata y envolvente en todo el municipio, los captores lograron llevarse al joven.

Desde los tiempos en que la guerrilla dominaba el territorio (antes de 2000), un hecho así no ocurría. Hasta junio no se pudo precisar si el hecho tenía relación con el conflicto armado o se relacionaba con el crimen organizado o era producto de alguna disputa entre comerciantes de oro.

Más allá de esto, resalta para los objetivos del SAT que se han escuchado con insistencia comentarios entre los habitantes sobre la llegada de numerosos extraños que se trasportan en vehículos particulares y quienes, según se dice, se han identificado como integrantes de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP.

El 23 de junio de 2022, la alcaldía de Santa Rosa del Sur, Bolívar, confirmó la liberación del comerciante Víctor Alfonso Téllez Rizcala, de 28 años, quien fue secuestrado en la tarde del pasado 3 de abril de 2022 en una finca de esa población.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Con todo, el secuestro extorsivo del joven Víctor Alfonso conmocionó al Sur de Bolívar debido a que desde hacía muchos años un hecho como este no acontecía. Como se reseñó arriba, el comandante de la Fuerza de Tarea Marte, dijo en su momento que el secuestro era una práctica delictiva erradicada del Sur de Bolívar.

Además, el hecho ocurrió muy cerca de la cabecera municipal, un sector fuertemente militarizado. Hijo de un reconocido comerciante en oro, este joven permaneció cerca de tres meses en cautiverio.

Los responsables de este hecho son, al parecer, integrantes de la facción disidentes de las antiguas FARC-EP -Frente 37-.

#### **Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Antipersona y Municiones Sin Explotar.**


En el marco del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, se han registrado en los municipios advertidos varios eventos y accidentes por Minas antipersona (MAP). Lastimosamente, los actores continúan apelando a este tipo de prácticas que se constituyen en infracciones al DIH. Dentro del contexto también se ha registrado la instalación de un gran número de artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones sin explotar (MUSE), que han sido posteriormente detonados de manera controlada por equipos especiales (EXDE) del ejército Nacional.

Sucede con frecuencia que los actores armados instalan banderas y pancartas alusivas a sus organizaciones como un método para generar terror en la población civil y en ese mismo acto, realizan la instalación de MAP, AEI y MUSE.

Dentro de los hechos acaecidos durante 2022- 2023 se tiene:

Fecha	Hecho
18/12/2022.	El señor Juan Bautista Narváez Sierra, fue víctima de un accidente por Mina Antipersona en la vereda Mina Cielo jurisdicción del Municipio de Arenal (Bolívar). Se conoce que la víctima se dirigía hacia su lugar de trabajo y a escasos metros de la carretera sin darse cuenta accionó el artefacto explosivo, el cual, afectó gravemente su pierna izquierda. El hecho ocurrió en la vía que comunica la vereda Mina Cielo con el corregimiento de Santo Domingo, jurisdicción del municipio de Arenal- Bolívar <sup>28</sup> .
20/02/2023.	Se presentó accidente por Mina Antipersona en el sector de la Y del basurero jurisdicción del Municipio de Arenal. En el hecho resultaron heridos por la detonación del artefacto explosivo: Martín Urquiza Encinales, Nelvis Peña, Wilman Castellares y su hijo Carlos Fabián Castellares, estos dos últimos presentaron graves heridas de consideración por lo

<sup>28</sup> Informe allegado por la Personería Municipal de Arenal.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	que tuvieron que ser trasladados a la Ciudad de Bucaramanga <sup>29</sup> .
--	---

Las comunidades residentes en los corregimientos de Santo Domingo, San Agustín (Arenal) Micoahumado (Morales), El Diamante (Simití), Alto San Juan (San Pablo), entre otros, han manifestado a la Defensoría del Pueblo el temor que les asiste por la instalación de AEI, específicamente en zonas donde se han presentado combates entre los actores armados que se disputan el territorio, incluso en puntos cercanos a escuelas rurales.

Según fuentes comunitarias se han minado nuevamente trochas por las que deben transitar los campesinos para recoger los cultivos de pan coger. Este hecho afecta de manera notoria las actividades habituales laborales de estos pobladores, lo que causa un grave riesgo para la seguridad alimentaria de estas familias.

Lo referido arriba da sustento a la valoración del riesgo que enfrenta la población civil debido a la violencia y el conflicto armado en Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal desde 2019. Un escenario en deterioro persistente en relación con los DD.HH. y el DIH.

#### **Situación de excombatientes y Firmantes de Paz.**


La Defensoría del pueblo ha monitoreado la situación de riesgos y amenazas para población firmante de Paz y en proceso de reintegración tanto en sus estados activos como culminados en el Sur de Bolívar.

Se registran amenazas sobre este grupo poblacional presuntamente por parte del ELN, como un actor que ha puesto de presente su oposición a la entrega de bienes y otras actividades propias de la implementación de los acuerdos de Paz. Pero el accionar de otros grupos armados en el territorio, AGC - disidencias de las antiguas FARC, aumenta el riesgo descrito.

Como antecedentes se tiene:

- El homicidio del señor Jorge Iván Ramos ex combatiente de las FARC EP, en el mes de agosto del año 2020, ocurrido en zona rural de la Vereda Palma Chica del municipio de Santa Rosa del Sur, mientras realizaba la toma de las coordenadas para realizar la entrega de unos predios a la Sociedad de Activos Especiales (SAE).
- Homicidio del señor Rafael Navarro Salgado, firmante de Paz, ocurrido en el corregimiento de San Luís del municipio de Simití (Bolívar), el 21 de diciembre de 2022.
- El 17 de diciembre de 2022, fue asesinado Manuel Antonio Torres Valera, firmante de Paz. Fuentes comunitarias señalaron a la defensoría del pueblo que el señor fue torturado frente a la comunidad de la vereda La Dorada donde residía en jurisdicción del municipio

<sup>29</sup> Sobre el hecho las comunidades refirieron que al parecer, en el sector habían más minas instaladas pero por fortuna no explotaron.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

de Arenal (Bolívar), y posteriormente retenido por las AGC. Su cuerpo fue encontrado en la vereda El Polvillo, jurisdicción del municipio de Norosí.

### 3. NIVEL DEL RIESGO:

ALTO  MEDIO  BAJO

### AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

#### AUTORIDADES CIVILES:

Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación Nacional, Migración Colombia, Gobernación de Bolívar, , Alcaldía de Santa Rosa del Sur, Alcaldía de San Pablo, Alcaldía de Simití, Alcaldía de Cantagallo, Alcaldía de Morales, Alcaldía de Arenal ,Departamento para la Prosperidad Social - DPS, Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regionales Santander y Antioquia, Unidad Nacional de Protección - UNP, Fiscalía Seccional del Magdalena Medio, Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, Personerías municipales de Santa Rosa del Sur, Simití, Cantagallo, San Pablo, Morales y Arenal.

#### FUERZA PÚBLICA:

Departamento de Policía del Magdalena Medio

Fuerza de Tarea Conjunta Marte


Batallón de Selva No 48

Batallón de Artillería de Campaña No 2

Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 17

### RECOMENDACIONES

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera ALTO el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH para la población de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal en el departamento de Bolívar. Por ello, la Defensoría del Pueblo emite la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

siguiente Alerta temprana de carácter estructural y formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento no obstan que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:


i) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

ii) Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

#### Recomendación N. 1:

Tipo de acción recomendada	Coordinación de la Respuesta Rápida
Entidad principal concernida	Ministerio del Interior
Entidades asociadas	Ninguna
Recomendación	Al Ministerio del Interior, como secretaria técnica de la CIPRAT, adoptar metodologías garantes de DDHH y del principio de acción sin daño en el desarrollo de las sesiones de seguimiento a la presente Alerta. Lo anterior, velando por el manejo responsable de la información, la seguridad y salvaguarda de las comunidades y demás grupos sociales identificados en el presente documento. Esto, sin perjuicio y de cara a las acciones de participación que están dispuestas en el Decreto 2124.
Tipo de Recomendación	Coordinación



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


<b>Focalización</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Temprana

#### Recomendación N.2:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Coordinación de la Respuesta Rápida</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Ministerio del Interior
<b>Entidades asociadas</b>	Ninguna
<b>Recomendación</b>	Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Articulación interinstitucional
<b>Focalización</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Temprana

#### Recomendación N.3:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Coordinación de la Respuesta Rápida</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Ministerio del Interior
<b>Entidades asociadas</b>	Ninguna
<b>Recomendación</b>	Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), citar las sesiones de seguimiento a la respuesta rápida y de coordinación de la reacción institucional de manera presencial en los municipios focalizados, con todas las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Articulación interinstitucional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Temprana

#### Recomendación N.4:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Coordinación de la Respuesta Rápida</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Todas las entidades requeridas en la Alerta
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica.
<b>Recomendación</b>	En general, a las autoridades civiles y de Fuerza Pública del nivel nacional, departamental y municipal concernidas en la presente Alerta Temprana, tener siempre presente el principio de Concurrencia, con miras al fortalecimiento del goce efectivo de Derechos por parte de la población de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití y Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal del departamento de Bolívar, procurando que su despliegue supere la realización de comités y reuniones interinstitucionales y se dirija además a la concreción de acciones de fondo, tendientes a la mitigación del escenario de riesgo advertido.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Articulación interinstitucional
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Temprana

#### Recomendación N.5:


<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana basada en la protección de las comunidades</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Ejército Nacional, Policía Nacional
<b>Entidades asociadas</b>	No Aplica.
<b>Recomendación</b>	A la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional). De conformidad con las funciones que la Constitución y la ley les atribuye:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	<p>a.) Realizar acciones urgentes que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados ilegales en las zonas advertidas por esta Alerta Temprana, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</p> <p>b.) Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en la zona advertida, específicamente en las áreas rurales, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en este territorio, para conjurar, mitigar y prevenir, con perspectiva de enfoque diferencial y territorial, el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos de la población civil.</p> <p>c.) Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N.º 07 de 2007 y N.º 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados.</p>
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos áreas urbana y rural
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Inmediato y permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Urgente

#### Recomendación N.6:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana basada en la protección de las comunidades</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Alcaldías
<b>Entidades asociadas</b>	Personerías
<b>Recomendación</b>	A las autoridades municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal en coordinación con las Personerías, promover espacios de formación en derechos humanos y DIH con


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	enfoque diferencial, para la población focalizada en esta Alerta Temprana, con el fin de brindar herramientas a la comunidad, que les permita generar medidas de autoprotección frente a la violencia generada por parte de los grupos armados identificados.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	3 a 9 meses mediano a largo plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N.7:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana basada en la protección de las comunidades</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Personerías
<b>Entidades asociadas</b>	N.A.
<b>Recomendación</b>	A la Personerías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal vigilar las acciones de las diferentes entidades competentes en el cumplimiento de sus funciones, en términos de la prevención y/o mitigación de los riesgos para la población civil de los municipios advertidos en esta Alerta Temprana. Así mismo, reportar trimestralmente al Sistema de Alertas Tempranas, las informaciones sobre posibles vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH que correspondan con los escenarios de riesgo referidos en esta Alerta
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	3 a 12 meses, largo plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana


#### Recomendación N.8:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de Investigación</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica
<b>Recomendación</b>	A la Fiscalía General de la Nación, que en el marco del decreto 898 de 2017 avance en las investigaciones para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo a las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	9 a 12 meses, largo plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Garantías de No Repetición

#### Recomendación N.9:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de Investigación</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Fiscalía Seccional del Magdalena Medio
<b>Entidades asociadas</b>	Fuerza pública con jurisdicción en los municipios alertados
<b>Recomendación</b>	A la Fiscalía Seccional del Magdalena Medio y la fuerza pública con jurisdicción en estos municipios que se diseñe y desarrolle una estrategia coordinada con el fin de golpear las finanzas de estos grupos logrando con ello el debilitamiento de sus estructuras criminales, así como conseguir la individualización y judicialización de sus cabecillas y demás integrantes de estas responsables de delitos cometidos.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Región del Magdalena medio y municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	9 a 12 meses, largo plazo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018


Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:	Prevención Temprana y Urgente
--	-------------------------------

**Recomendación N.10:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de Investigación</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Fiscalía seccional del Magdalena Medio
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica.
<b>Recomendación</b>	A la Fiscalía seccional del Magdalena Medio se informe sobre los avances realizados en las investigaciones sobre los casos de amenazas, atentados, homicidios y desaparición forzada en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del sur, Morales y Arenal. Informar, de manera particular, cuáles son los avances sobre las investigaciones de los cuatro homicidios de mujeres descritos en la Alerta Temprana.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Garantías de No Repetición.

**Recomendación N.11:**


<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de Investigación</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica.
<b>Recomendación</b>	A la Fiscalía General de la Nación (FGN), fortalecer con acciones diferenciadas e identificables las Unidades de investigación y de Policía Judicial, con recursos humanos y logísticos suficientes que le permita actuar con la debida diligencia para: a) Dirigir el acopio de material probatorio en las zonas donde se ha identificado el mayor número de casos de homicidios, amenazas e intimidaciones contra pobladores en general, y contra personas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	<p>defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales;</p> <p>b) Reportar el impacto de las acciones implementadas en el esclarecimiento de los hechos, así como en la individualización y judicialización de los responsables en casos de agresiones en contra de personas que defienden y promueven a cualquier título los derechos humanos, líderes/as sociales.</p> <p>c) Incorporar el enfoque diferencial de género y el enfoque de Derechos Humanos en todas las actuaciones que realiza la Entidad.</p>
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	9 a 12 meses, largo plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Garantías de No Repetición

#### Recomendación N.12:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de prevención y protección</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
<b>Entidades asociadas</b>	Alcaldías y Personerías
<b>Recomendación</b>	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales que en el marco del CONPES 4063 de 2021 tenga en cuenta las organizaciones sociales, Líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sindicales de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, para elaborar e implementar la estrategia de diálogo e intercambio de información cuantitativa y buenas prácticas para el fortalecimiento a la labor de defensa de los derechos humanos.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

--	--


**Recomendación N.13:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de prevención y protección</b>
Entidad principal concernida	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y al Ministerio del Interior
Entidades asociadas	Alcaldías y Personerías
Recomendación	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y al Ministerio del Interior que en el marco del CONPES 4063 de 2021 socialice con las empresas y entidades de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal la ruta de protección y prevención para el respeto y garantía de la labor de defensa de los derechos humanos.
Tipo de Recomendación	Focalizada
Focalización	Municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	6 a 9 meses, mediano plazo.
Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:	Prevención Temprana.

**Recomendación N.14:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de prevención y protección</b>
Entidad principal concernida	Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Defensa, y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
Entidades asociadas	Alcaldías
Recomendación	Al Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Defensa, y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en coordinación con las autoridades territoriales de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal en el marco del CONPES 4063 de 2021 diseñe e implemente un plan estratégico que contenga rutas espaciales para la garantía de la defensa de los derechos



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018


	humano, en concordancia de los decretos 660 de 2018 y 2242 de 2015
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana.

#### Recomendación N. 15:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de prevención y protección</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal - DAICMA
<b>Entidades asociadas</b>	Gobernación y alcaldías.
<b>Recomendación</b>	A la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal - DAICMA, en coordinación con las autoridades departamentales y locales, implementar programas de prevención del riesgo, educación en riesgo de minas y municiones sin explotar en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, en particular en las zonas rurales referenciadas en el presente documento de advertencia o donde se presume la existencia de MAP, MUSE y AEI.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	3 a 6 meses, corto plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana.

#### Recomendación N. 16:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Mecanismos de prevención y protección</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Alcaldías municipales
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica
<b>Recomendación</b>	De conformidad con el Decreto 1434 del 3 de agosto de 2018, a las alcaldías municipales convocar a la Mesa municipal y departamental para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


	adolescentes por parte de los grupos armados organizados.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	0 a 3 meses, inmediata.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N. 17:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento Institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Secretaría de educación departamental
<b>Entidades asociadas</b>	Secretarías de educación municipales
<b>Recomendación</b>	Coordinar con las secretarías de educación municipal y los rectores de los planteles educativos de los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal para realizar jornadas de capacitación y sensibilización con estudiantes y padres de familia sobre prevención de violencias basadas en género.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada.
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos.
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	9 a 12 meses, largo plazo.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N. 18:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Departamento de Prosperidad Social - DPS
<b>Entidades asociadas</b>	Alcaldías
<b>Recomendación</b>	Al Departamento de Prosperidad Social que en el marco de sus funciones adopte y ejecute planes, programas, estrategias y proyectos para gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional del Territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y población que habita

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


	en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N.19:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Ministerio de Agricultura
<b>Entidades asociadas</b>	Alcaldías
<b>Recomendación</b>	Al Ministerio de Agricultura que en el marco de sus funciones implementar programas dirigidos a incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las familias rurales en extrema pobreza de las áreas de intervención a través del contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo de las familias en condiciones de extrema pobreza en los territorios rurales de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos, zonas rurales.
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	9 a 12 meses, largo plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Urgente

#### Recomendación N.20:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Alcaldías Municipales
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	


<b>Recomendación</b>	Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a las Alcaldías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, aumentar y fortalecer los programas de capacitación laboral y de cobertura educativa técnica y universitaria dirigidos a jóvenes, es necesario que los programas estén dirigidos a capacitar y fortalecer competencias en los programas requeridos por las empresas y economía local.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N.21:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Asistencia y atención humanitaria</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Alcaldías
<b>Entidades asociadas</b>	Gobernación y Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV.
<b>Recomendación</b>	A las alcaldías municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, que en el marco de las funciones atribuidas por ley 1448 de 2011, los decretos ley étnicos 4633, 4634, 4635 y su decreto único reglamentario 1084 de 2015 garantizar la Ayuda Humanitaria de Emergencias de las víctimas de desplazamiento forzado
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	0 - 3 meses, inmediato.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Urgente.

#### Recomendación N.22:


<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Asistencia y atención humanitaria</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Alcaldías municipales
<b>Entidades asociadas</b>	Ministerio del Interior

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

<b>Recomendación</b>	A las alcaldías municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal que en el marco del decreto único reglamentario 1084 de 2015 validar y actualizar a nivel o local los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, los cuales contengan estrategias y actividades claras de prevención de la alerta emitida. Teniendo en cuenta que éstos deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	3 a 6 meses, corto plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

**Recomendación N.23:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Gobernación de Bolívar y alcaldías
<b>Entidades asociadas</b>	Instituciones parte de los comités para el abordaje Integral de las violencias por razones de sexo y género
<b>Recomendación</b>	A la gobernación de Bolívar y a las autoridades municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal que en el marco de lo establecido en el decreto 1710 de 2020 artículo 22, creen por medio de acto administrativo y fortalezcan los comités para el abordaje Integral de las violencias por razones de sexo y género, y definan acciones para la promoción y garantías a las mujeres a una vida libre de violencias, prevención de esta forma de violencia, la atención integral a las víctimas, la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018


	protección y la garantía al acceso a la justicia.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	3 a 6 meses, corto plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana.

#### Recomendación N.24:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Consejería Presidencial para las Juventudes
<b>Entidades asociadas</b>	Alcaldías
<b>Recomendación</b>	A la Consejería Presidencial para las Juventudes que en el marco de sus funciones implemente en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, los programas dirigidos a fortalecer el liderazgo y la consolidación de los jóvenes como agentes de transformación para detonar los talentos y habilidades como activo social y agentes de cambio.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N.25:


<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
<b>Entidades asociadas</b>	Institucionalidad parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

<b>Recomendación</b>	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), apoyar a sus integrantes para que coordinen y orienten en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

**Recomendación N.26:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Ministerio de Educación Nacional y alcaldías
<b>Entidades asociadas</b>	Gobernación de Bolívar
<b>Recomendación</b>	Al Ministerio de Educación Nacional y autoridades municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal para que en coordinación con la Gobernación de Bolívar, diseñen e implementen un sistema de información que permita alertar los posibles casos de desertión escolar masiva y otras vulneraciones del derecho a la educación, a efectos de determinar si las causas son la violencia urbana, con el propósito de activar rutas de prevención y protección a

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


	los NNA por parte de las instituciones pertinentes.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

**Recomendación N.27:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica
<b>Recomendación</b>	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar para que en el marco de sus competencias fortalezcan su presencia y acompañamiento técnico en los espacios institucionales de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal en donde se analizan y adoptan medidas de protección y prevención tendientes a garantizar el bienestar de los niños y niñas y adolescentes en riesgo de uso e instrumentalización de actores armados y pobreza extrema, ausencia de espacios para la ocupación del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes, consumo y vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes -ESCNA-, abandono o trato negligente en niños, niñas y adolescentes, violencia intrafamiliar y embarazo adolescente.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	0 a 3 meses, inmediato
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

**Recomendación N.28:**



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018


<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Fortalecimiento institucional</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Secretarías de Salud municipales.
<b>Entidades asociadas</b>	Gobernación de Bolívar.
<b>Recomendación</b>	A las Alcaldías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, a través de las secretarías de salud y en articulación con la Gobernación de Bolívar, adoptar medidas urgentes para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de la habilitación de un CAD en los sectores priorizados en esta Alerta Temprana
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Urgente

#### Recomendación N.29:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Implementación del Acuerdo Final de Paz</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
<b>Entidades asociadas</b>	Ninguna
<b>Recomendación</b>	A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que en el marco de sus competencias implemente y fortalezca las acciones del modelo de entornos productivos o el programa que haga sus veces en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	6 a 9 meses, mediano plazo.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Urgente

#### Recomendación N.30:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Implementación del Acuerdo Final de Paz</b>
-----------------------------------	--


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Entidad principal concernida	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
Entidades asociadas	Ninguna
Recomendación	A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que en el marco de sus competencias fortalezca los procesos de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep) que habitan en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
Tipo de Recomendación	Estructural
Focalización	Municipios focalizados
Tiempo estimado de implementación	6 a 9 meses, mediano plazo.
Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:	Prevención Urgente.

**Recomendación N.31:**

Tipo de acción recomendada	<b>Implementación del Acuerdo Final de Paz</b>
Entidad principal concernida	Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
Entidades asociadas	No aplica
Recomendación	A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación implementar y fortalecer el Programa de Sustitución de Cultivo Ilícitos en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal.
Tipo de Recomendación	Estructural
Focalización	Municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	6 a 9 meses, mediano plazo
Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:	Prevención Urgente.


**Recomendación N.32:**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Personerías
<b>Entidades asociadas</b>	Procuradurías Provinciales de Barrancabermeja y sus respectivas Regionales
<b>Recomendación</b>	A las Personerías municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Así mismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia de los municipios advertidos y su impacto en la atención del escenario de riesgo. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención (art. 2.4.3.9.2.216. del Decreto 1581 de 2017) reportar a las Procuradurías Provinciales de Barrancabermeja y sus respectivas Regionales, las situaciones de incumplimiento en su implementación.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

#### Recomendación N.33:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Personerías
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica
<b>Recomendación</b>	A las Personerías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, adelantar acciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, particularmente en la zona rural focalizada en la presente Alerta Temprana, que conlleven a la prevención de violaciones de DD.HH y la protección de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018


	la población civil asentada en estos territorios.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos, especialmente en zonas rurales.
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	3 a 6 meses, corto plazo.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana.

#### Recomendación N.34:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Personerías
<b>Entidades asociadas</b>	Alcaldías
<b>Recomendación</b>	A las Personerías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal, de manera proactiva o en coordinación con la administración municipal, hacer mayor presencia en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana, con el fin de acompañar, rodear y orientar a las comunidades rurales para favorecer la construcción de confianza y el fortalecimiento de la relación de la población rural con las autoridades civiles en el nivel local.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	0 a 3 meses, inmediata y permanente.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana.

#### Recomendación N.35:

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Personerías
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica
<b>Recomendación</b>	A las Personerías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur,


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	Morales y Arenal, realizar labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación de riesgo referida en la presente Alerta Temprana, con énfasis en las comunidades rurales y las organizaciones sociales y comunitarias defensoras de DD.HH, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

**Recomendación N.36:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Personerías
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica
<b>Recomendación</b>	A las Personerías Municipales de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal efectuar el seguimiento y vigilancia del impacto que las acciones implementadas por las autoridades del orden local en atención a las recomendaciones de esta Alerta Temprana generan en la mitigación del riesgo advertido. Asimismo, presentar a la Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas SAT - un informe sobre los aspectos identificados en el cumplimiento de la presente recomendación.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Focalizada.
<b>Focalización</b>	Municipios advertidos.
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	9 a 12 meses, largo plazo.
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana


**Recomendación N.37:**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Procuraduría Regional de Bolívar, Provinciales de Barrancabermeja y Ocaña y Procuraduría delegada para el Seguimiento
<b>Entidades asociadas</b>	No aplica.
<b>Recomendación</b>	A la Procuraduría Regional de Bolívar y a las Procuradurías provinciales de Barrancabermeja y Ocaña, y a la Procuraduría delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con lo advertido en la presente Alerta Temprana.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente
<b>Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:</b>	Prevención Temprana

**Recomendación N.38:**

<b>Tipo de acción recomendada</b>	<b>Medidas de acompañamiento y gestión preventiva por parte del Ministerio Público</b>
<b>Entidad principal concernida</b>	Procuraduría Regional de Bolívar y Provinciales de Barrancabermeja y Ocaña
<b>Entidades asociadas</b>	Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos
<b>Recomendación</b>	A la Procuraduría Regional de Bolívar y a las Procuradurías Provinciales de Barrancabermeja y Ocaña, reportar a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos, cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.
<b>Tipo de Recomendación</b>	Estructural
<b>Focalización</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de implementación</b>	Permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Valoración de la Recomendación en Ciclo de Gestión del Riesgo:	Prevención Urgente
--	--------------------

Las respuestas de las autoridades concernidas pueden ser remitidas a los siguientes datos de contacto:

- a) Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- b) Dirección postal: Calle 55 No. 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías*  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

elaboró Defensoría del Pueblo